



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE CULTURA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 001-2018-MML-GC

Lima, 01 febrero de 2018

VISTO: El informe N° 019-2018-MML-GC/AJ de la Asesoría Jurídica, y Memorando N° 078-2018-MML/GC-SGPCC de la Subgerencia de Promoción Cultural y Ciudadanía de la Gerencia de Cultura sobre el "III Concurso Anual de Proyectos de Arte y Comunidad", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Metropolitana de Lima, en su condición de Gobierno Local, cuenta con autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, y régimen especial en las leyes de descentralización, y en la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, conforme lo establecen los artículos 194° y 198° de la Constitución Política del Estado;

Que, conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 159° numeral 3, subnumeral 3.2., es competencia de la Municipalidad Metropolitana de Lima promover las actividades artísticas y culturales;

Que, el artículo 126° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima (ROF-MML) establece que la Gerencia de Cultura es el órgano de línea responsable de formular, dirigir, administrar y evaluar la política en materia de cultura de la Municipalidad Metropolitana de Lima; asimismo promover y difundir las expresiones culturales, poner en valor el patrimonio cultural de Lima Metropolitana y fomentar el fortalecimiento de la identidad cultural de sus ciudadanos y el desarrollo de las industrias culturales, la promoción del artista y de las expresiones de Cultura Viva Comunitaria;

Que, los artículos 127D y 127E del ROF -MML, establecen que la Subgerencia de Promoción Cultural y Ciudadanía es la unidad orgánica responsable de desarrollar las actividades de promoción, difusión y reconocimiento de las manifestaciones artísticas y culturales que coexisten en Lima Metropolitana, fomentando al mismo tiempo la afirmación de la identidad nacional y el reconocimiento de la diversidad cultural;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 1673, modificada por la Ordenanza N° 1762 se instituye la política pública metropolitana para la promoción y el fortalecimiento de la Cultura Viva Comunitaria en el ámbito de Lima Metropolitana cuyo objetivo es generar acceso a diferentes bienes y servicios culturales a la población vulnerable mediante el fortalecimiento de los Grupos de Cultura Viva Comunitaria ubicados en la ciudad, la recuperación de espacios públicos y la democratización de los derechos culturales de los ciudadanos; y que a su vez sean registrados en la Base de Datos de Grupos de Cultura Viva Comunitaria y Aliados;

Que, el "III Concurso Anual de Proyectos de Arte y Comunidad" se realiza en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 1673, la cual en su artículo 10° establece la creación del concurso anual de



proyectos de arte y comunidad consolidándose así un proceso participativo de construcción de políticas culturales entre la sociedad civil (Grupos de Cultura Viva Comunitaria y aliados) y el Estado (Municipalidad Metropolitana de Lima);

Que, dentro de estos parámetros normativos, la Subgerencia de Promoción Cultural y Ciudadanía de la Gerencia de Cultura, ejecutará el "III Concurso Anual de Arte y Comunidad" entre los meses de junio a octubre de 2018, teniendo como objetivo el fortalecimiento del desarrollo y la sostenibilidad de los procesos impulsados por los Grupos de Cultura Viva Comunitaria;

Que, es preciso señalar que la citada actividad ha sido programada en el Plan Operativo Institucional 2018 de la Municipalidad Metropolitana de Lima: Rubro 8, Actividad 1340, Tarea 03; en consecuencia ~~cuenta con asignación presupuestal para el presente ejercicio, según el Informe n° 01-2018-MML-GC-PL y anexos del área de Planificación de la Gerencia de Cultura;~~

Que, la Subgerencia de Promoción Cultural y Ciudadanía ha presentado el proyecto de Bases de la Convocatoria para el "III Concurso Anual de Proyectos de Arte y Comunidad" el cual contiene los objetivos generales y específicos, etapas del concurso, procedimiento de postulación, y de evaluación de las propuestas y demás requisitos necesarios para su aprobación;

Estando a las facultades conferidas por el último párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que dispone que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo ~~a través de resoluciones y directivas, en concordancia con el artículo 127° del Texto~~ compendiado del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima y con los visados de la Subgerente de Promoción Cultural y Ciudadanía y del Asesor Jurídico de la Gerencia de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR las Bases de la Convocatoria del " III Concurso Anual de Proyectos de Arte y Comunidad" a ejecutarse de junio a octubre de 2018 según el cronograma establecido en su numeral VII, las que con sus respectivos anexos son parte integrante de esta resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Subgerencia de Promoción Cultural y Ciudadanía la ejecución del "III Concurso Anual de Proyectos de Arte y Comunidad" aprobada por el artículo anterior.

Artículo 3°.- PUBLICAR las Bases aprobadas en la página web de la Municipalidad Metropolitana de Lima: www.munlima.gob.pe y en la página de Facebook de la Gerencia de Cultura: [Cultura para Lima](#).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE CULTURA

Mariella Pinto Rocha
Gerente



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE CULTURA
SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN CULTURAL Y CIUDADANÍA

III CONCURSO ANUAL DE PROYECTOS DE ARTE Y COMUNIDAD

BASES DE LA CONVOCATORIA

La Municipalidad Metropolitana de Lima, en materia de educación y cultura, promueve diversas actividades artísticas y culturales conforme a lo establecido en el inciso 2 del numeral 3 del Artículo 159° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

El Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima establece que la Gerencia de Cultura es el órgano responsable de fortalecer la identidad cultural de la población de la provincia de Lima, promoviendo y/o difundiendo expresiones o manifestaciones de artes escénicas e industrias culturales.

En virtud de la Ordenanza N°1673, Artículo 10, se crea el Concurso Anual de Proyectos de Arte y Comunidad dirigido a los grupos de Cultura Viva Comunitaria que tengan un impacto sobre su comunidad, para cuyo efecto se otorgarán premios pecuniarios.

I. ANTECEDENTES

De acuerdo con la Ordenanza Municipal N° 1673 se reconoce como "Cultura Viva Comunitaria" al proceso dinámico y permanente en donde las expresiones artísticas y culturales que se generan en las comunidades locales y la ciudad, a partir de la cotidianeidad, la vivencia en sus territorios y la articulación que las organizaciones sociales, aportan al desarrollo, la paz y la transformación social en dichas comunidades. Es una experiencia de formación humana, política, artística, educativa y cultural que reconoce y potencia las identidades de los grupos poblacionales, el diálogo, la cooperación, la coexistencia pacífica, la cohesión social, la inclusión con equidad de género y la construcción colectiva, todo esto en la búsqueda de la promoción del desarrollo y la paz de la comunidad.

En esa línea, dicha Ordenanza reconoce como "Grupos de Cultura Viva Comunitaria" a las agrupaciones artísticas y culturales que promueven un proceso dinámico y permanente en las comunidades de Lima Metropolitana que tienen como finalidad aportar al desarrollo local y a la paz social en articulación con las organizaciones sociales.

La citada Ordenanza, en su artículo 10°, crea el Concurso Anual de Proyectos de Arte y Comunidad de la Municipalidad Metropolitana de Lima elaborados por las Organizaciones de Cultura Viva Comunitaria que tengan un impacto sobre la misma comunidad y ciudad, y cuyos resultados serán evaluados anualmente.

En este contexto, mediante la Resolución de Gerencia de Cultura N° 001 de fecha 28 de marzo de 2014, se aprobaron las bases del "I Concurso Anual de Proyectos de Arte y Comunidad". De igual modo, en el año 2017, por Resolución de Gerencia de Cultura N° 004-2017-MML-GC, de fecha 19 de abril de 2017, se aprobaron las bases del II Concurso Anual de Proyectos de Arte y Comunidad; ambos permitieron fortalecer las iniciativas de las agrupaciones de Cultura Viva Comunitaria.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE CULTURA
SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN CULTURAL Y CIUDADANÍA

II. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Resolución Ministerial N° 331-2012-MC- Aprueban Directiva "Procedimiento para el Registro y reconocimiento oficial de los Puntos de Cultura"
- ~~Ordenanza N° 812, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima y sus modificatorias.~~
- Ordenanza Municipal N° 1673, que instituye la Política Pública Metropolitana para la Promoción y el Fortalecimiento de la Cultura Viva Comunitaria en el ámbito de la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- Ordenanza N° 1762 que establece Procedimientos para el Reconocimiento y Registro Municipal de Organizaciones Sociales para la Participación Vecinal en Lima Metropolitana.

III. OBJETO DEL CONCURSO

3.1. Objetivo General

- Fortalecer el desarrollo y la sostenibilidad de los procesos impulsados por Grupos de Cultura Viva Comunitaria, promoviendo proyectos culturales comunitarios que reconozcan y potencien las identidades de los grupos poblacionales, el diálogo, la cooperación, la coexistencia pacífica, la cohesión social, la inclusión con equidad de género y la construcción colectiva, todo esto en la búsqueda de la promoción del desarrollo y de la paz de la comunidad.

3.2. Objetivos Específicos

- Fortalecer el trabajo de los Grupos de Cultura Viva Comunitaria¹, que tienen por finalidad aportar al desarrollo local y a la paz social de dichas comunidades en articulación con las organizaciones sociales.
- Difundir el trabajo de los Grupos de Cultura Viva Comunitaria.
- Fortalecer el acceso de los ciudadanos de Lima Metropolitana a Iniciativas artísticas y culturales y fomentar su participación de manera descentralizada.

IV. ÁMBITO Y FINALIDAD DEL CONCURSO

El III Concurso Anual de Proyectos de Arte y Comunidad se desarrollará a nivel de Lima Metropolitana y tiene como finalidad promover el desarrollo de proyectos culturales que generen un impacto positivo en las comunidades.

¹ Entendemos por grupos de Cultura Viva Comunitaria a las agrupaciones artísticas y culturales que promuevan un proceso dinámico y permanente en sus comunidades de Lima Metropolitana que tienen como finalidad aportar al desarrollo local y la paz social de dichas comunidades en articulación con las organizaciones sociales.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE CULTURA
SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN CULTURAL Y CIUDADANÍA

V. ETAPAS DEL CONCURSO

5.1 DE LA DIFUSIÓN DEL CONCURSO Y CONSULTAS SOBRE LA POSTULACIÓN

Tanto la convocatoria como las Bases serán publicadas en:

- La página web de la Municipalidad Metropolitana de Lima: www.munlima.gob.pe
- La página de Facebook de la Gerencia de Cultura de la Municipalidad Metropolitana de Lima, <https://www.facebook.com/culturaparaLima/>

Atención de consultas:

- Vía correo electrónico institucional: cvcomunitaria@munlima.gob.pe
- Teléfono: 632 1300 - Anexo 1717

5.2 REQUISITOS BÁSICOS DE LA POSTULACIÓN

Podrán postular los Grupos de Cultura Viva Comunitaria que cumplan con lo siguiente:

- Estar inscritos en la Base de Datos de Grupos de Cultura Viva Comunitaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- Haber actualizado la inscripción en la Base de Datos de Grupos de Cultura Viva Comunitaria, de ser el caso.
- Postular únicamente a una modalidad de cualquiera de las categorías establecidas en el numeral 5.4. de las Bases.
- Podrán participar en el presente concurso los grupos ganadores del "I y II Concurso Anual de Proyectos de Arte y Comunidad 2017" observando lo siguiente:
 - Postular a una subcategoría distinta a la que ganaron en el "I y II Concurso Anual de Proyectos de Arte y Comunidad 2017".
 - Haber cumplido con presentar los informes escritos del proyecto seleccionado, según lo estipulan las Bases para la Postulación del "I y II Concurso Anual de Proyectos de Arte y Comunidad 2017"².

² "Bases del I Concurso Anual de Proyectos de Arte y Comunidad", numeral XIV. Entrega de Informes: Cada grupo deberá presentar dos informes escritos de resultados utilizando los "formatos de informe" que se entregarán a los grupos cuyos proyectos sean seleccionados. El primer informe debe entregarse a mitad del cronograma definido en el proyecto. El segundo informe debe entregarse como máximo un mes después de culminado dicho programa. En dichos informes deben consignarse los avances del proyecto seleccionado, los inconvenientes o imponderables, el impacto alcanzado respecto a los beneficiarios directos e indirectos, así como un informe económico detallado. Ambos informes deben presentarse vía correo electrónico y físicamente al equipo responsable del Programa Cultura Viva. En el caso de los Proyectos de Inversión en Recursos Materiales los informes se presentarán de manera anual, durante el período de 8 años. "Bases del II Concurso Anual de Proyectos de Arte y Comunidad", numeral 6.2: • Cada grupo deberá presentar un informe escrito debidamente sustentado, utilizando el "Formato de Informe" (ver anexo 4). Deberá ser entregado como máximo el 30 de enero de 2018. • El informe deberá incluir lo estipulado en el artículo 5.3 de las Bases del presente concurso, y el inciso C, artículo 17, de la Ordenanza N° 1673. • El informe deberá ser enviado en formato físico y adjuntando una copia digitalizada en un CD a la Subgerencia de Promoción Cultural y Ciudadanía, a través de la Oficina de Trámite Documentario (Mesa de Partes) de la Municipalidad Metropolitana de Lima (Jr. Camaná 566, primer piso, Lima), de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE CULTURA
SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN CULTURAL Y CIUDADANÍA

5.3 DE LOS REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN

5.3.1. Sobre los proyectos postulantes

- Los proyectos que se presenten a este concurso deberán haber sido precedidos de otros proyectos ejecutados con características similares por lo menos 1 vez.
- ~~Los proyectos deberán ejecutarse de junio a octubre de 2018.~~
- El presupuesto (premio) deberá ejecutarse en este período.
- El proyecto deberá ser de acceso libre para la comunidad.
- Todos los proyectos postulantes deberán tener indicadores de evaluación para la medición de resultados al finalizar la ejecución.

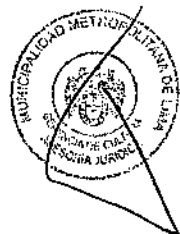
5.3.2. Sobre el presupuesto de los proyectos postulantes

- Los proyectos deberán incluir un cuadro con el detalle de la estructura de costos, especificando el presupuesto para la elaboración y realización del proyecto.
- ~~Solo se podrá sustentar gastos hasta el 30% del premio mediante declaraciones juradas,~~ y el 70% restante deberá de ser corroborado con boletas, facturas, recibos por honorarios electrónicos u otro documento sujeto a fiscalización tributaria.

5.3.3. Sobre los grupos postulantes

5.3.3.1. De la Firma de Actas de Compromiso

Las agrupaciones postulantes firmarán un "Acta de Compromiso" (ver Anexo 3), por la cual se comprometen a:

- 
- a) Utilizar la totalidad del premio económico otorgado para el uso exclusivo en la ejecución del proyecto postulante, **según el cronograma de ejecución en el tiempo determinado (de junio a octubre de 2018) y el cuadro del detalle de la estructura de costos incluido en el proyecto.**
 - b) Ejecutar el proyecto aprobado dentro de los plazos establecidos.
 - c) Presentar, como plazo máximo, hasta el 30 de noviembre de 2018, el "Formato de Informe" que incluya registro fotográfico y audiovisual que evidencie debidamente el cumplimiento del proyecto postulante y los puntos contemplados en cada categoría según las Bases de Postulación. Dicho Informe debe incluir el total de gastos realizados y sustentar debidamente el monto obtenido del premio con boletas, facturas, recibos por honorarios electrónicos, entre otros documentos sujetos a fiscalización tributaria.
 - d) Asegurar la obtención de permisos y las autorizaciones que se requieran para la ejecución del proyecto.
 - e) Salvaguardar que en los espacios donde se realiza el proyecto no se expendan bebidas alcohólicas, drogas y/o sustancias alucinógenas.
 - f) Se deberá garantizar la participación y el uso de la imagen institucional (logos) de la Gerencia de Cultura y de la Municipalidad Metropolitana de Lima, de acuerdo con la línea gráfica institucional, en todas las acciones de difusión de las actividades del proyecto.
- 



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE CULTURA
SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN CULTURAL Y CIUDADANÍA

5.4 CATEGORÍAS Y PREMIOS

- i) El presente Concurso consta de dos categorías, divididas y premiadas según el siguiente cuadro:

CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA	MODALIDAD	TERRITORIO	GANADOR	MONTO S/.
CATEGORÍA 1: FORTALECIMIENTO DE LAS EXPERIENCIAS CULTURALES COMUNITARIAS Comprende: Proyectos que favorezcan el fortalecimiento comunitario a nivel local desde la vivencia artística y/o cultural. Dirigido a: Comunidad	SUBCATEGORÍA 1: Festivales	MODALIDAD 1: Festivales de gran formato.	LIMA CENTRO	GANADOR 1	S/. 15,000.00
			LIMA SUR	GANADOR 2	S/. 15,000.00
			LIMA NORTE	GANADOR 3	S/. 15,000.00
			LIMA ESTE	GANADOR 4	S/. 15,000.00
		LIMA CENTRO	GANADOR 1	S/. 10,000.00	
		MODALIDAD 2: Festivales en comunidad.	LIMA SUR	GANADOR 2	S/. 10,000.00
			LIMA NORTE	GANADOR 3	S/. 10,000.00
			LIMA ESTE	GANADOR 4	S/. 10,000.00
	SUBCATEGORÍA 2: Talleres artísticos y/o comunicacionales (audiovisuales, periodísticos, animación, entre otros)	MODALIDAD ÚNICA	LIMA CENTRO	GANADOR 1	S/. 15,000.00
			LIMA SUR	GANADOR 2	S/. 15,000.00
			LIMA NORTE	GANADOR 3	S/. 15,000.00
			LIMA ESTE	GANADOR 4	S/. 15,000.00
	CATEGORÍA 2: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Comprende: Proyectos enfocados en el fortalecimiento interno a nivel organizacional u otros. Dirigido a: Grupos de Cultura Viva Comunitaria	SUBCATEGORÍA ÚNICA Comprende 04 rubros: a) Gestión Cultural b) Sistematización c) Comunicación d) Creación Artística	LIMA CENTRO	GANADOR 1	S/. 10,000.00
LIMA SUR			GANADOR 2	S/. 10,000.00	
LIMA NORTE			GANADOR 3	S/. 10,000.00	
LIMA ESTE			GANADOR 4	S/. 10,000.00	
TOTAL				S/. 200,000.00	

- ii) De acuerdo con lo expuesto se procede a detallar los requisitos mínimos según cada categoría:

5.4.1 CATEGORÍA 1: FORTALECIMIENTO DE LAS EXPERIENCIAS CULTURALES COMUNITARIAS

Los grupos deberán desarrollar estrategias de acción que favorezcan el fortalecimiento comunitario a nivel local desde la vivencia artística y/o cultural de forma que garanticen el acceso libre de la población a la cultura.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE CULTURA
SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN CULTURAL Y CIUDADANÍA

SUBCATEGORÍA 1: FESTIVALES O SIMILARES

Subcategoría que busca incentivar las acciones de los grupos de cultura viva comunitaria para fortalecer la gestión cultural local con la finalidad de fomentar, enriquecer, consolidar y/o visibilizar producciones de base cultural comunitaria, tanto en el campo artístico como en el de la construcción de ciudadanía y la valorización de las identidades dentro de su comunidad.

En esta subcategoría pueden postular proyectos como festivales, encuentros, exposiciones, conciertos, entre otros, de acuerdo a los siguientes módulos:

MODALIDAD N° 1: FESTIVALES DE GRAN FORMATO

Requisitos mínimos:

- Temporalidad: De 5 (cinco) días a más
- Multidisciplinario
- Cada día deberá tener 4 horas de programación como mínimo
- Público beneficiario: 400 personas por día

MODALIDAD N° 2: FESTIVALES EN LA COMUNIDAD

Requisitos mínimos:

- Temporalidad: Hasta 4 días
- Multidisciplinario
- Cada día deberá tener 3 (tres) horas de programación como mínimo
- Público beneficiario: 180 personas por día

SUBCATEGORÍA 2: TALLERES

Subcategoría en la cual pueden postular los proyectos culturales que desarrollen y promuevan la formación de capacidades artísticas y/o comunicacionales en la comunidad.

MODALIDAD ÚNICA

Tendrá como requisitos mínimos lo siguiente:

- 3 (tres) talleres cuya duración serán de 3 (tres) meses cada uno
- Cada taller tendrá 2 (dos) sesiones por semana
- Cada sesión deberá tener una duración de 2 (dos) horas como mínimo
- Público beneficiario: 20 personas por taller
- Cantidad de responsables por taller: Mínimo 2 (dos) responsables

5.4.2 CATEGORÍA 2: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES

Categoría dirigida a los proyectos que promuevan el fortalecimiento de capacidades de los grupos de Cultura Viva Comunitaria en Lima Metropolitana. Deberán ser de acceso libre.

Para efectos de la postulación, el grupo deberá escoger un rubro entre los cuatro que se presentan en esta modalidad:

a) Gestión cultural

- Talleres de capacitación.
- Producción de eventos académicos y formativos para agrupaciones culturales comunitarias.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE CULTURA
SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN CULTURAL Y CIUDADANÍA

- Promover el intercambio de experiencias nacionales e internacionales vinculadas al ámbito cultural.

b) Sistematización

Entendido como un proceso, cuyo principal objetivo es evidenciar por escrito los retos y oportunidades que se presentaron en un proyecto y cómo, los agentes involucrados respondieron a ello. Esto, con el fin de sentar una publicación que sirva como material de consulta y referencia para futuros agentes de cambio, motivados por implementar iniciativas similares a la experiencia sistematizada.

En el caso específico de sistematización deberá demostrar la existencia de experiencias en:

- ✓ Organización y ejecución de actividades culturales realizadas
- ✓ Proceso de organización interna del equipo humano

c) Comunicación

- Talleres de capacitación
- Realización de videos institucionales
- Documental
- Publicaciones

d) Creación artística

- Taller de formación artística.
- Producción de objetos y propuestas artísticas. La propuesta deberá ser inédita y se deberá realizar como mínimo una presentación en su comunidad.
- Promover el intercambio de experiencias nacionales e internacionales vinculadas al ámbito cultural.



5.5 DE LA PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES

- La postulación al concurso será gratuita y se materializa con la presentación del expediente conforme a la **Ficha de Postulación al Concurso Anual de Proyectos de Arte y Comunidad correspondiente y otros (Ver anexos 1, 2)**. La recepción será en la Oficina de Trámite Documentario - Mesa de Partes de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ubicada en Jirón Camaná 566, 1er. piso, Cercado de Lima. Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
- Solo se recibirán postulaciones hasta el viernes 05 de marzo de 2018, conforme al Cronograma.

Aspectos relevantes a cumplir:

Se considerarán postulaciones no aptas las que:

- No incluyan los anexos de la postulación al concurso o estos se presenten incompletos.
- Si se postula a más de un proyecto.





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE CULTURA
SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN CULTURAL Y CIUDADANÍA

5.6 DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS

El proceso de evaluación constará de dos etapas. Una primera de Evaluación Técnica y una segunda a cargo de un Jurado Calificador. En cualquiera de estas dos etapas se podrá solicitar una entrevista al grupo o la visita a su lugar de trabajo.

5.6.1 DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

Todos los proyectos tendrán una evaluación técnica, en dónde se revisará que el expediente de postulación contenga toda la información y documentación solicitada. Posteriormente, se realizará una calificación cuantitativa de acuerdo a los criterios y puntajes establecidos en el siguiente cuadro. Al finalizar se sumarán todos los puntajes consolidando así el puntaje final de la primera etapa, sólo pasarán a la Etapa 2 aquellos proyectos que alcancen como mínimo el puntaje de 25 puntos. Los proyectos que postulen a la subcategoría de fortalecimiento de capacidades, solo serán calificados por el criterio 2 y 3, y pasará a la Etapa 2 aquellos proyectos que logren alcanzar un puntaje mínimo de 15 puntos.

SOBRE EL PROYECTO / PROPUESTA			
PUNTAJE / CRITERIO EN GENERAL	5 puntos	10 puntos	15 puntos
Criterios 1: Cantidad de años de existencia del proyecto	Entre 1 y 2 años	Entre 3 a 4 años	Más de 5 años
Criterio 2: Características de la población a la que impacta el proyecto	Población con 1 de las siguientes características: *Niños, niñas y adolescentes *Población en vulnerabilidad socio económica * Alto porcentaje de población por distrito	Población con 2 de las siguientes características: *Niños, niñas y adolescentes *Población en vulnerabilidad socio económica * Alto porcentaje de población por distrito	Población con todas las siguientes características: *Niños, niñas y adolescentes *Población en vulnerabilidad socio económica *Alto porcentaje de población por distrito
Criterio 3: Contenido	Que contenga 1 de las siguientes características: *Multidisciplinariedad *Prevalencia de las manifestaciones culturales de su comunidad. *Vinculación con algún tema que aporte a la construcción de ciudadanía.	Que contenga 2 de las siguientes características: *Multidisciplinariedad *Prevalencia de las manifestaciones culturales de su comunidad. *Vinculación con algún tema que aporte a la construcción de ciudadanía.	Que contenga todas: *Multidisciplinariedad *Prevalencia de las manifestaciones culturales de su comunidad. *Vinculación con algún tema que aporte a la construcción de ciudadanía (Interculturalidad, convivencia democrática, participación ciudadana, diversidad, patrimonio cultural, medio ambiente, inclusión social, seguridad ciudadana, migración).



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE CULTURA
SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN CULTURAL Y CIUDADANÍA

	Haya logrado articulación con al menos 2 TIPOS de los siguientes agentes: *Organizaciones Sociales y Organizaciones Sociales de Base	Haya logrado articulación con al menos 3 TIPOS de los siguientes agentes: *Organizaciones Sociales y Organizaciones Sociales de Base	Haya logrado articulación con al menos 4 TIPOS de los siguientes agentes: *Organizaciones Sociales y Organizaciones Sociales de Base
Criterio 4: Agentes Articulados	*Actas con firmas de vecinos de la comunidad que verifiquen el proyecto antes realizado. *Municipio Distrital *Grupos y aliados de la Base de Datos de Cultura Viva Comunitaria de la MML	*Acta de la comunidad con firmas que verifiquen el proyecto antes realizado. *Municipio Distrital *Grupos y aliados de la Base de Datos de Cultura Viva Comunitaria de la MML	*Acta de la comunidad con firmas que verifiquen el proyecto antes realizado. *Municipio Distrital *Grupos y aliados de la Base de Datos de Cultura Viva Comunitaria de la MML
	*Pastorales sociales *Instituciones Educativas	*Pastorales sociales *Instituciones Educativas	*Pastorales sociales *Instituciones Educativas

5.6.2 DE LA EVALUACIÓN DEL JURADO

5.6.2.1 Del Jurado Calificador

Estará compuesto por personas con alto nivel de conocimiento o experiencia reconocida en arte para la transformación social, gestión cultural, manifestaciones artísticas y culturales de cualquier índole, derechos interculturales, desarrollo local, espacio público, participación ciudadana, estrategias de comunicación, u otros temas relacionados.

- Ningún miembro del Jurado Calificador deberá tener algún vínculo laboral con la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- Ningún miembro del Jurado Calificador pertenecerá a alguna Agrupación de Cultura Viva Comunitaria registrada en la Base de Datos de Grupos de Cultura Viva Comunitaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- Se encuentran impedidos de ser Jurados los cónyuges o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de algún integrante de los grupos de Cultura Viva Comunitaria.
- Se encuentran impedidos de ser Jurados los cónyuges o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los trabajadores de la Municipalidad de Lima Metropolitana.

5.6.2.2 Sobre la evaluación del jurado

- El fallo del Jurado Calificador es inapelable.
- Se realizará del 08 al 25 de marzo de 2018.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE CULTURA
SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN CULTURAL Y CIUDADANÍA

- El Jurado Calificador podrá declarar desierta la convocatoria si no encontrara proyectos que cumplan con los requisitos establecidos.
- En aras de la imparcialidad y transparencia del proceso, los nombres y hojas de vida de los jurados serán publicados después de emitido el fallo.

5.6.2.3 De los criterios de evaluación

- ~~Transcendencia del proyecto con incidencia en el desarrollo local (zona de intervención).~~
- Promover actividades culturales en el espacio público a fin de democratizar el acceso a la cultura.
- Creatividad e innovación según la especialidad artística, metodológica o temática que se desarrolle en el proyecto.
- ~~Potencialidad del proyecto para aportar a la construcción de ciudadanía basada en los valores de una comunidad democrática en búsqueda de la promoción del desarrollo y la paz de la comunidad.~~
- El proyecto deberá articular con organizaciones sociales, comités vecinales, municipalidades distritales, grupos organizados de la comunidad donde se desarrollará, entre otros, que contribuyan a la sostenibilidad del proyecto.

5.7 COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS

Los resultados del concurso se publicarán a través de la página web de la Municipalidad Metropolitana de Lima www.munlima.gob.pe y página de Facebook de la Gerencia de Cultura, <https://www.facebook.com/culturaparalima/> el 2 de abril de 2018.

VI. DE LOS PROYECTOS GANADORES

6.1 DE LA ENTREGA DE PREMIOS

El premio se entregará al representante oficial del Grupo de Cultura Viva Comunitaria, consignado en la ficha de postulación, para lo cual deberá presentar su Documento Nacional de Identidad (DNI) el que se entregará hasta 30 días hábiles luego de la publicación oficial de los ganadores.

6.2 DE LA OBLIGACIÓN DE ENTREGA DE INFORMES

- Cada grupo deberá presentar un informe escrito debidamente sustentado, utilizando el "Formato de Informe" (ver anexo 4). Deberá ser entregado como máximo el 30 de noviembre de 2018.
- El informe deberá incluir lo estipulado en el artículo 5.3 de las Bases del presente concurso, y el inciso C, artículo 17, de la Ordenanza N° 1673.
- El informe deberá ser enviado en formato físico y adjuntando una copia digitalizada en un CD a la Subgerencia de Promoción Cultural y Ciudadanía, a través de la Oficina de Trámite Documentario (Mesa de Partes) de la Municipalidad Metropolitana de Lima (Jr. Camaná 566, primer piso, Lima), de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE CULTURA
SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN CULTURAL Y CIUDADANÍA

6.3 DE LOS INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES

Se consideran incumplimientos cualquiera de los siguientes puntos:

- Incumplimiento con lo acordado en el Acta de Compromiso.
- Incumplimiento con la presentación del Informe, al que se refiere el numeral 6.2 del artículo 6, Obligaciones de entrega de informes, según las bases del concurso respectivo.
- La falsificación o alteración de los documentos sustentatorios durante la ejecución del proyecto.

En caso de comprobarse, alguno de los incumplimientos respecto al punto a) y b), el Grupo de Cultura Viva quedará suspendido de los beneficios que otorga la Ordenanza N°-1673 artículo 5 del 1-4³ y no podrá postular en las dos siguientes ediciones del concurso, en ninguna de las categorías.

Respecto del punto c), en caso de comprobarse alguno de estos incumplimientos se procederá de acuerdo a ley⁴.

VII. CRONOGRAMA GENERAL DEL CONCURSO

Proceso	Cronograma
1. Proceso de postulación al Concurso Anual de Proyectos de Arte y Comunidad	Del 01 de febrero al 05 de marzo de 2018
1.1. Cierre de recepción postulaciones	Viernes 05 de marzo de 2018
2. Proceso de Evaluación Evaluación del Jurado Calificador En caso que el jurado lo indique se solicitará información complementaria a los grupos, debiendo responder en un plazo máximo de dos días calendario.	Del 08 al 25 de marzo de 2018
3. Publicación de resultados	Lunes 2 de abril de 2018
4. Entrega de premios	Hasta 30 días hábiles después de la publicación oficial de los ganadores.
5. Entrega de Informes	Hasta el 30 de noviembre de 2018

³ Ordenanza N° 1673, Artículo 5°-Beneficios de inscripción en el Registro de Organizaciones de Cultura Viva Comunitaria y Aliados: Las Organizaciones de Cultura Viva Comunitaria y aliados que hayan sido incluidas en el registro Comunitario de Organizaciones de Cultura Viva de la Gerencia de Cultura, y que demuestren un impacto sostenido en su comunidad y en la ciudad podrán acceder a los siguientes beneficios:

- Participación en los concursos, para proyectos de arte y comunidad, de Cultura Viva Comunitaria organizados por la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- Capacitación permanente en gestión cultural, fortalecimiento organizacional otras materias afines.
- Otorgar facilidades de equipamientos logísticos y de espacios públicos gestionados por la Municipalidad Metropolitana de Lima para el desarrollo de actividades de Cultura Viva Comunitaria. El pedido se tramita como una petición de gracia.
- Participación en eventos de Cultura Viva Comunitaria Organizados por la Municipalidad de Lima Metropolitana.

⁴ TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, numeral 33.3 del artículo 33: "En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; e imponer a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad de entre cinco (5) y diez (10) Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y, además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente".

III CONCURSO ANUAL DE PROYECTOS ARTE Y COMUNIDAD

ANEXO 1

FICHA DE POSTULACION

III CONCURSO ANUAL DE PROYECTOS DE ARTE Y COMUNIDAD CATEGORIA 1: FORTALECIMIENTO DE LAS EXPERIENCIAS CULTURALES

Toda información declarada en este documento tiene carácter de DECLARACIÓN JURADA y deberá ser sustentada con documentos que acrediten su veracidad como pueden ser fotos, material gráfico, documentos, cartas, certificados, páginas web (no links), etc.

(TODOS LOS PUNTOS MARCADOS DE LA SIGUIENTE MANERA (*) DEBERÁN SER SUSTENTADOS CON DOCUMENTACIÓN ADJUNTA)

I. NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN

II. NOMBRE DEL REPRESENTANTE (el mismo que será acreditado para el cobro del premio en caso de ser ganador)

DNI:

Dirección:

Teléfonos:

Correo electrónico:

Adjuntar copia del DNI vigente:

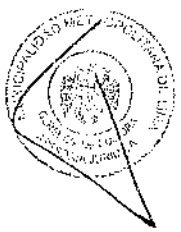
III. TIPO DEL FINANCIAMIENTO AL QUE POSTULA (MARCA SOLO 1)

MARQUE EL TIPO DE PROYECTO CON EL CUAL VA A POSTULAR (SOLO PUEDE POSTULAR A UNA SUBCATEGORÍA Y A UNA MODALIDAD)

1 SUBCATEGORÍA 1: FESTIVALES O SIMILARES

MODALIDAD 1

MODALIDAD 2



III CONCURSO ANUAL DE PROYECTOS ARTE Y COMUNIDAD

2 SUBCATEGORÍA 2: TALLERES

MODALIDAD 1

☐

IV. INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO A PRESENTAR

(TODO LOS PUNTOS MARCADOS DE LA SIGUIENTE MANERA (*) DEBERÁN SER SUSTENTADOS CON DOCUMENTACIÓN ADJUNTA)

4.1. NOMBRE DEL PROYECTO

4.2. CANTIDAD DE AÑOS DE EXISTENCIA DEL PROYECTO (*)

4.3. LUGAR/ES DE EJECUCIÓN

4.4. ESPECIFICAR ZONA

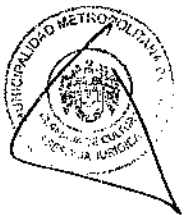
4.5. DURACIÓN DEL PROYECTO

4.6. FECHA DE INICIO

4.7. FECHA DE TÉRMINO

4.8. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO EL CUAL INCLUYA LOS SIGUIENTES PUNTOS:

- A. DESCRIPCIÓN (De qué se trata o en qué consiste)
- B. BREVE DESCRIPCIÓN DE LA HISTORIA O TRAYECTORIA DE LA ACTIVIDAD (detallar hace cuantos años se viene realizando cada actividad)
- C. OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD (Aclarar qué se pretende con la actividad y cuáles serían sus alcances)
- D. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA (Explicar y argumentar las razones que motivan al grupo a realizar dicho proyecto)
- E. PÚBLICO BENEFICIARIO (Describir los posibles públicos que se benefician con su actividad y describir de ser el caso si cuenta con plan de difusión)
- F. CRONOGRAMA DE TRABAJO (Enumerar y calendarizar las actividades y/o etapas de su propuesta)
- G. CUADRO DE ESTRUCTURAS DE COSTO (Especificar los costos para la elaboración y realización de su propuesta)



III CONCURSO ANUAL DE PROYECTOS ARTE Y COMUNIDAD

4.9. ¿EL PROYECTO ABARCA MÁS DE 02 DISCIPLINAS ARTÍSTICAS/CULTURALES?

SI	
NO	

Nombrarlas:

4.10. ¿EL PROYECTO TIENEN ALGUNA VINCULACIÓN CON LOS SIGUIENTES TEMAS? (MARCAR LAS 03 PRINCIPALES)

- INTERCULTURALIDAD ()
- CONVIVENCIA DEMOCRÁTICA ()
- PARTICIPACIÓN CIUDADANA ()
- DIVERSIDAD ()
- PATRIMONIO CULTURAL ()
- MEDIO AMBIENTE ()
- INCLUSIÓN SOCIAL ()
- SEGURIDAD CIUDADANA ()
- MIGRACIÓN ()
- OTROS () detallar cual:

¿De qué manera aporta? Sustentar:

4.11. DEL CONTENIDO DEL PROYECTO ¿MÁS DEL 50 % DE LOS INVOLUCRADOS SON AGENTES CULTURALES LOCALES? (*)

SI	
NO	

¿De qué manera están involucrados? Sustentar



III CONCURSO ANUAL DE PROYECTOS ARTE Y COMUNIDAD

4.12. ¿CON QUÉ INSTITUCIONES HAN CREADO ALIANZAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE PROYECTO? (PUEDE MARCAR MÁS DE UNA) (*)

- ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE ()
- MUNICIPIO DISTRITAL ()
- PASTORALES SOCIALES ()
- INSTITUCIONES EDUCATIVAS ()
- BASE DE DATOS DE GRUPOS DE CULTURA VIVA COMUNITARIA – MML ()
- NINGUNA ()
- OTRAS ()
DETALLAR CUAL

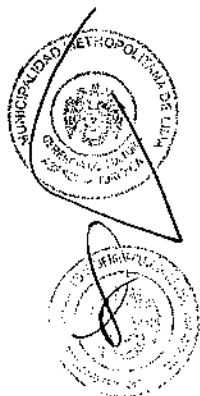
¿De qué manera están involucrados? Sustentar

4.13. ¿EL PROYECTO ATINDE MAYORITARIAMENTE A NIÑOS/NIÑAS Y ADOLESCENTES? (*)

SI	
NO	

¿De qué manera? Sustentar

4.14. COMO COMPLEMENTO, PUEDE ADJUNTAR RECONOCIMIENTOS Y/O LOGROS A NIVEL LOCAL, NACIONAL O INTERNACIONAL QUE HAYA RECIBIDO SU AGRUPACIÓN, PUDIENDO ADJUNTAR VARIAS.



III CONCURSO ANUAL DE PROYECTOS ARTE Y COMUNIDAD 2017

ANEXO 2

FICHA DE POSTULACION III CONCURSO ANUAL DE PROYECTOS DE ARTE Y COMUNIDAD CATEGORIA 2: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES

Toda información declarada en este documento tiene carácter de DECLARACIÓN JURADA y deberá ser sustentada con documentos que acrediten su veracidad como pueden ser fotos, material gráfico, documentos, cartas, certificados, páginas web (no links), etc.

(TODOS LOS PUNTOS MARCADOS DE LA SIGUIENTE MANERA (*) DEBERÁN SER SUSTENTADOS CON DOCUMENTACIÓN ADJUNTA)

I. NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN

II. NOMBRE DEL REPRESENTANTE (el mismo que será acreditado para el cobro del premio en caso de ser ganador)

DNI:

Dirección:

Teléfonos:

Correo electrónico:

Adjuntar copia del DNI vigente:

III. TIPO DEL FINANCIAMIENTO AL QUE POSTULA (MARCA SOLO 1)



GESTION CULTURAL	
SISTEMATIZACIÓN	
COMUNICACIÓN	
CREACIÓN ARTÍSTICA	

III CONCURSO ANUAL DE PROYECTOS ARTE Y COMUNIDAD 2017

IV. BREVE DESCRIPCIÓN DEL CRONOGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA AGRUPACIÓN

4.1. CRONOGRAMA ANUAL DE LAS ACTIVIDADES DE LA AGRUPACIÓN

MES	ACTIVIDADES
Enero	
Febrero	
Marzo	
Abril	
Mayo	
Junio	
Julio	
Agosto	
Setiembre	
Octubre	
Noviembre	
Diciembre	

4.2. BREVE DESCRIPCIÓN DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

4.2.1. **DESCRIPCIÓN** - Describir cada una de las actividades que se beneficiarían de esta inversión. Cada actividad debe estar descrita bajo los siguientes puntos:

- BREVE DESCRIPCIÓN DE LA HISTORIA O TRAYECTORIA DE LA ACTIVIDAD
- OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD - Aclarar qué se pretende con la actividad y cuáles serían sus alcances
- PÚBLICO BENEFICIARIO - Describir los posibles públicos que se benefician con su actividad y describir de ser el caso si cuenta con plan de difusión
- PRESUPUESTO TENTATIVO - Especificar los costos para la elaboración y realización de su propuesta

4.2.2. **SOBRE LOS RECURSOS INMATERIALES**

- Describir los tipos de recursos inmateriales en los que se invertiría: tiempo de duración, temáticas específicas a desarrollar, público (cantidad y características), productos finales (por ejemplo: proyecto final elaborado, video institucional, presentación escénica, documento de sistematización, etc.), costo referencial, y otros puntos que la agrupación considera relevante.
- Describir el modo en que estos recursos beneficiarían sus actividades.



III CONCURSO ANUAL DE PROYECTOS ARTE Y COMUNIDAD 2017

4.3. ¿LAS ACTIVIDADES MENCIONADAS ABARCAN MÁS DE 02 DISCIPLINAS ARTÍSTICAS/CULTURALES?

SI	
NO	

Nombrarlas y mencionar en cuál de las actividades:

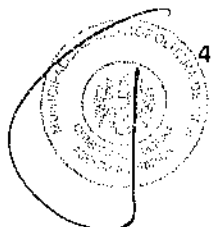
4.4. ¿LAS ACTIVIDADES MENCIONADAS TIENEN ALGUNA VINCULACIÓN CON LOS SIGUIENTES TEMAS? (MARCAR LAS 03 PRINCIPALES)

- INTERCULTURALIDAD ()
- CONVIVENCIA DEMOCRÁTICA ()
- PARTICIPACIÓN CIUDADANA ()
- DIVERSIDAD ()
- PATRIMONIO CULTURAL ()
- MEDIO AMBIENTE ()
- INCLUSIÓN SOCIAL ()
- SEGURIDAD CIUDADANA ()
- MIGRACIÓN ()
- OTROS () detallar cual:

¿De qué manera aporta? Sustentar:

4.5. EN LAS ACTIVIDADES MENCIONADAS ¿MÁS DEL 50 % DE LOS INVOLUCRADOS SON AGENTES CULTURALES LOCALES? (*)

SI	
NO	



III CONCURSO ANUAL DE PROYECTOS ARTE Y COMUNIDAD 2017

¿De qué manera están involucrados? Sustentar:

4.6. A TRAVÉS DE LAS ACTIVIDADES MENCIONADAS CON QUE AGENTES HAN CREADO ALIANZAS (PUEDE MARCAR MÁS DE UNA) (*)

- | | |
|--|-------------------|
| • ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE | () |
| • MUNICIPIO DISTRITAL | () |
| • PASTORALES SOCIALES | () |
| • INSTITUCIONES EDUCATIVAS | () |
| • BASE DE DATOS DE GRUPOS
DE CULTURA VIVA COMUNITARIA – MML | () |
| • NINGUNA | () |
| • OTRAS | () DETALLAR CUAL |

¿De qué manera están involucrados? Sustentar (máximo 100 palabras)

4.7. ¿LAS ACTIVIDADES MENCIONADAS ATIENDEN MAYORITARIAMENTE A NIÑOS/NIÑAS Y ADOLESCENTES? (*)

SI	
NO	

¿De qué manera están involucrados? Sustentar:

V. CRONOGRAMA DE TRABAJO DEL PROYECTO CON EL QUE POSTULA.



COMO COMPLEMENTO, PUEDE ADJUNTAR RECONOCIMIENTOS Y/O LOGROS A NIVEL LOCAL, NACIONAL O INTERNACIONAL QUE HAYA RECIBIDO SU AGRUPACIÓN. PUDIENDO ADJUNTAR VARIAS.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE CULTURA
SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN CULTURAL Y CIUDADANÍA

ANEXO 3

ACTA DE COMPROMISO II CONCURSO ANUAL DE PROYECTOS DE ARTE Y COMUNIDAD

Conste por el presente documento, el compromiso que asume el sr/a

con DNI N° _____, con domicilio en _____, designado como representante oficial del grupo _____ de acuerdo al registro de la Base de Datos de Grupos de Cultura Viva Comunitaria y Aliados del Programa Cultura Viva Comunitaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en adelante EL GRUPO _____ postula con un proyecto al III Concurso Anual de Proyectos de Arte y Comunidad en la Categoría _____ Subcategoría _____ Modalidad _____ de _____, en Lima _____.

En mérito a lo estipulado en el numeral 5.3.3.1 y 6.2 de las "Bases de la Convocatoria al II Concurso Anual de Proyectos de Arte y Comunidad", aprobado por Resolución de Gerencia de Cultura N° 001-2018-MML-GC de fecha 01 de febrero de 2018, EL GRUPO suscribe la presente Acta de Compromiso, siendo éstos los siguientes compromisos:

COMPROMISOS DEL GRUPO _____ (NOMBRE DEL GRUPO):

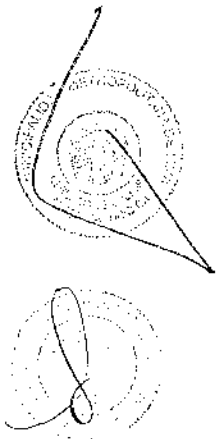
- Utilizar la totalidad del premio económico otorgado para el uso exclusivo en la ejecución del proyecto postulante, según el cronograma de ejecución en el tiempo determinado (junio a octubre de 2018) y cuadro detalle de la estructura de costos, incluido en el proyecto.
- Ejecutar el proyecto aprobado dentro de los plazos establecidos (junio a octubre de 2018).



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE CULTURA
SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN CULTURAL Y CIUDADANÍA

- c) Presentar, como plazo máximo, hasta el 30 de noviembre de 2018, el "Formato de Informe" que incluya registro fotográfico y audiovisual que evidencie debidamente el cumplimiento del proyecto postulante y los puntos contemplados en cada categoría según las Bases de Postulación. Dicho Informe, debe incluir la totalidad de gastos realizados y sustentar debidamente el monto obtenido del premio con boletas, facturas, recibos por honorarios electrónicos, entre otros documentos sujetos a fiscalización tributaria.
- d) Asegurar la obtención de permisos y las autorizaciones que se requieran para la ejecución del proyecto.
- e) Salvaguardar que en los espacios donde se realiza el proyecto no se expendan bebidas alcohólicas, drogas y/o sustancias alucinógenas.
-
- f) Se deberá garantizar la participación y el uso de la imagen institucional (logos) de la Gerencia de Cultura y la Municipalidad Metropolitana de Lima, de acuerdo a la línea gráfica institucional, en todas las acciones de difusión de las actividades del proyecto.

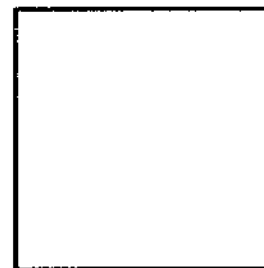
Suscribo en expresión de conformidad, a los _____ días del mes de _____ del 2018.



NOMBRE DEL GRUPO

NOMBRE REPRESENTANTE:

DNI:



Huella

(Índice derecho)



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE CULTURA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE CULTURA N°002-2018-MML-GC

Lima, 20 FEB. 2018

VISTOS: El Informe n° 012-2018-MML-GC-SPCAVMB de la Subgerencia de Patrimonio Cultural, Artes Visuales, Museos y Bibliotecas, de fecha 08 de febrero de 2018 que en respuesta al Memorando 023-2018-MML.GC de 06 de febrero de 2018;

CONSIDERANDO:

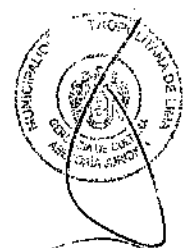
Que, conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 159° numeral 3, subnumeral 3.2., es competencia de la Municipalidad Metropolitana de Lima promover las actividades artísticas y culturales;

Que el artículo 126° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima (ROF), establece que la Gerencia de Cultura es el órgano de línea responsable de formular, dirigir, administrar y evaluar la política de la Municipalidad Metropolitana de Lima; promover y difundir las expresiones culturales, poner en valor el patrimonio cultural de Lima Metropolitana y fomentar el fortalecimiento de la identidad cultural de sus ciudadanos y el desarrollo de las industrias culturales, así como promover al artista y las expresiones de cultura viva comunitaria;

Que el artículo 127-B establece que la Subgerencia de Patrimonio Cultural, Artes Visuales, Museos y Bibliotecas es la unidad orgánica responsable de desarrollar actividades de protección, defensa, conservación, difusión y puesta en valor del patrimonio cultural en Lima Metropolitana;

Que asimismo en el literal 8) del artículo 127-C se le atribuye formular, dirigir, supervisar y evaluar actividades que promuevan, fortalezcan y difundan la catalogación, documentación, investigación y difusión entre otras de los bienes integrantes del patrimonio cultural material e inmaterial de Lima Metropolitana en coordinación con las organizaciones culturales privadas y Municipalidades Distritales;

Que la Municipalidad Metropolitana de Lima a través de la Subgerencia de Patrimonio Cultural, Artes Visuales, Museos y Bibliotecas de la Gerencia de Cultura tiene a cargo las publicaciones de la Colección MUNILIBRO, creada para promover la lectura y la comprensión lectora entre escolares de educación media y adultos así como el acceso masivo al libro en favor de construir un imaginario común y reforzar la identidad del vecino limeño difundiendo temas propios de la ciudad,





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE CULTURA

facilitando mayor nivel de lectoría de las personas de sectores socioeconómicos menos favorecidos;

Que por ser necesario regular con criterios uniformes las condiciones de selección de autores, retribuciones, temas, formación de públicos, lineamientos editoriales y demás tópicos necesarios para la publicación de MUNILIBRO fue emitida la Resolución de Gerencia de Cultura N° 001-2016-MML-GC que aprobó el Instructivo N° 01-2016-GC-MML: "Normas y Procedimientos para la Publicación de los Munilibros por la Gerencia de Cultura de la Municipalidad Metropolitana de Lima";

Que por error fue publicada, como anexo de la precitada resolución, el proyecto de texto del Instructivo N° 001-2016-GC-MML "Normas y Procedimientos para la Publicación de los Munilibros por la Gerencia de Cultura de la Municipalidad Metropolitana de Lima" y no el texto corregido, aprobado y visado por la Gerencia de Cultura;

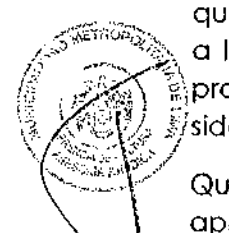
Que la versión publicada del Instructivo, por tratarse de un documento preliminar, ha consignado erróneamente el Proyecto Meta 27 del Ministerio de Cultura que finalizó en el mes de diciembre del 2015, al cumplir con el dictado de la Ordenanza n° 1914 que aprobó el Plan Municipal del Libro y la Lectura 2016 -2021 y que ha servido de base del Plan Operativo Institucional y Presupuesto del año 2016 y los siguientes;

Que, al reparar en las deficiencias del Instructivo n° 01-2016-GC-MML publicado, la Gerencia de Cultura con Memorando de vistos solicita a la Subgerencia de Patrimonio Cultural, Artes Visuales, Museos y Bibliotecas disponer lo necesario a fin que se publique la versión correcta del Instructivo n° 01-2016-GC-MML en atención a lo cual la citada Subgerencia en el Informe de Vistos confirma el carácter de proyecto, sujeto a consideración y aprobación, de la versión del Instructivo que ha sido publicada;

Que en consecuencia es necesario publicar la versión original debidamente aprobada del Instructivo N° 001-2016-GC-MML al amparo del artículo 17.2 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 relativo a la eficacia anticipada de los actos que se dicten en enmienda;

Estando a las facultades otorgadas por el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n° 27972 y el artículo 127°, numeral 3) del Texto Compendiado del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima aprobado por la Ordenanza n° 812 y sus modificatorias;

Con los visados de la Subgerencia de Patrimonio Cultural, Artes Visuales, Museos y Bibliotecas y del Asesor Jurídico de la Gerencia de Cultura;





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE CULTURA

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO, con efectividad a la fecha de inicio de su vigencia, el Instructivo N° 001-2016-GC-MML: "Normas y Procedimientos para la Publicación de los Munilibros por la Gerencia de Cultura de la Municipalidad Metropolitana de Lima" aprobado por la Resolución de Gerencia de Cultura n° 001-2016-MML-GC.

Artículo 2.- APROBAR el Instructivo N° 001-2016-GC-MML: "Normas y Procedimientos para la Publicación de los Munilibros por la Gerencia de Cultura de la Municipalidad Metropolitana de Lima" y que debidamente visado por la Gerencia de Cultura consta de nueve (9) páginas distribuidas en seis (6) subtítulos y dos (2) anexos y que forma parte integrante de la presente resolución, confiriéndole eficacia anticipada al 12 de mayo de 2016.

Artículo 3.- DISPONER que la Administración de la Gerencia de Cultura publique el texto del Instructivo que se aprueba mediante la presente resolución en la página web de la Municipalidad Metropolitana de Lima: www.munlima.gob.pe

Regístrese y comuníquese



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE CULTURA

Mariella Pinto Rocha

Mariella Pinto Rocha
Gerente

INSTRUCTIVO N° 001-2016-GC-MML

"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PUBLICACIÓN DE LOS MUNILIBROS DE LA GERENCIA DE CULTURA DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA"

I. OBJETIVO

El presente Instructivo tiene como objetivo establecer los lineamientos para lograr eficiencia y eficacia en la generación de títulos y producción de los MUNILIBROS para promover el libro y la lectura y, regular el procedimiento en la selección de temas y elección de autores, promoviendo la participación de nuevos talentos o autores jóvenes que mantengan el nivel de calidad y pulcra edición, de manera que mejore y fortalezca en todo aspecto el nivel cultural de los ciudadanos.

El plan de publicaciones de la Gerencia de Cultura se propone como material que difunda el libro y promueva la comprensión lectora entre escolares de educación media y adultos. Por ello, las publicaciones de la colección MUNILIBRO deben de redactarse en un lenguaje fácil y ameno para la comprensión del lector, sin perjudicar la rigurosidad de los datos que la historiografía registra. Deben de contener información relevante, que proporcione conocimientos y capte el interés y la atención del público lector.

II. FINALIDAD

A través del acceso al libro y al hábito de la lectura se busca estimular e incentivar la memoria, las habilidades de expresión y fomentar el conocimiento cultural de los ciudadanos. La colección MUNILIBRO publica materias como historia, arte, literatura, y efemérides.

III. ALCANCE

El presente instructivo es de cumplimiento de la Subgerencia de Patrimonio Cultural, Artes Visuales, Museos y Bibliotecas de la Gerencia de Cultura que tiene la responsabilidad de la publicación de la colección "Munilibros".

IV. BASE LEGAL

- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley sobre el derecho de autor, Decreto Legislativo 822
- Ley N° 28086, Ley de Democratización del Libro y Fomento de la Cultura

- Reglamento de la Ley de Democratización del Libro y Fomento de la Cultura, D.S. n° 010-2004-ED.
- Ley de Bases de Descentralización, Ley n° 27783
- Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, Ley n° 30034
- Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, D.S. n° 002-2014-MC.
- Ley de Creación del Ministerio de Cultura n° 29565
- Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ordenanza Municipal N° 812-2005-MML y sus modificatorias, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF)
- Ley de Contrataciones del Estado, Ley 3030225
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, D.S. n° 350-2015-EF
- Ordenanza n° 1914 que aprueba el Plan Municipal del Libro y la Lectura 2016 -2021
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Ley n° 30372

V. DISPOSICIONES GENERALES

Distribución

A fin de promover el libro y la lectura y permitir el acceso gratuito a los Munilibros estos podrán ser distribuidos como sigue:

1. bibliotecas escolares, comunales y locales
2. programas de promoción de la lectura
3. ferias de libro
4. actividades organizadas por la Gerencia de Cultura
5. concursos
6. presentaciones de libros
7. medios de comunicación para los que se destinan ejemplares, toda vez que los Munilibros se difunden por medio de entrevistas a los autores en diarios y revistas impresas, radio, TV y redes sociales, entre otros
8. todo ciudadano que los solicite

En todos los casos se deberá mostrar el DNI y firmar el acta correspondiente.

Acciones transversales

Para efecto de este Instructivo se denomina así a los planes de promoción de lectura como ferias de libros y otras actividades educativas sobre los temas relacionados con los valores cívicos, como medios para motivar la activa participación de la ciudadanía. La Gerencia de Cultura organiza conferencias, exposiciones itinerantes y recorridos temáticos; caravanas y fiestas culturales, planes de lectura y otras actividades relacionadas con el arte, la cultura y la educación, con el objetivo de formar públicos.

Los autores

Los autores corresponden a dos categorías: autores de reconocida trayectoria y jóvenes valores titulados que tienen un vasto conocimiento sobre el tema y que son promovidos por sus publicaciones en la colección Munilibro.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

De los autores

1. El autor deberá de ceñirse a los plazos y condiciones especificados en la Orden de Servicio sobre la base de los Términos de Referencia previamente acordados.
- ~~2. El autor firmará un contrato por el cual se compromete a escribir en los términos~~
estipulados en los Términos de Referencia.
3. Respecto del Copyright, este corresponderá a la Municipalidad Metropolitana de Lima.
4. Las reediciones o reimpressiones que la Municipalidad desee realizar podrán hacerse sin la autorización expresa del autor.
5. En caso de que los libros fueran compilaciones propias de la Gerencia de Cultura, se podrá invitar a especialistas que complementen o amplíen el conocimiento sobre los temas.
6. La Municipalidad podrá difundir la obra del autor en las redes sociales, web y demás plataformas virtuales con las que la Municipalidad facilita el acceso a la cultura al ciudadano.

De las obras

1. Las propuestas de edición o manuscritos deberán de presentarse oportunamente en el plazo indicado en la Orden de Servicio.
2. La propuesta de edición o manuscrito debe entregarse completa y en su versión final. Una vez entregada con la conformidad de la Subgerencia de Patrimonio Cultural, Artes Visuales, Museos y Bibliotecas, el autor no podrá hacer modificaciones ni agregar capítulos, imágenes u otra información, salvo aquella sugerida por el editor, el corrector de estilo o la Gerencia de Cultura.

3. El manuscrito deberá de estar refrendado por un especialista en el tema (carta de aval). Este especialista podrá prolongar la obra. El texto debe entregarse en formato impreso y digital.
 4. La versión impresa debe ser una fiel reproducción del formato digital trabajado en ambiente Windows.
-
5. El texto no debe presentarse diagramado ni incluir control de cambios. Los nombres de los archivos deben llevar números correlativos conforme el orden que ocupen en el manuscrito y la denominación que se les quiera dar.

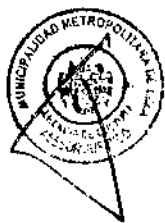
Del contenido del texto

El original de la propuesta de edición o manuscrito debe contener lo siguiente:

-
1. Páginas preliminares:
 - a) Una carátula en la que solo aparezcan el título y subtítulo de la obra y el nombre y apellido del autor.
 - b) Una sumilla de no más de 250 palabras.
 2. Debe presentarse en formato A4, impreso y anillado.
 3. Las páginas del manuscrito deben estar debidamente numeradas.
 4. Las oraciones y párrafos deben ser cortos y estar redactados con un lenguaje que asegure su fácil comprensión.
 5. El texto no debe contener citas, salvo que sean imprescindibles, y de no más de tres líneas. Cuando sean demasiado largas se las debe parafrasear.
 6. No deben de consignarse referencias bibliográficas (citas) en los textos.

De las características formales del texto (referencial)

1. Márgenes: 3 cm a cada lado (superior, inferior, derecho e izquierdo).
2. Interlineado: 1,5 puntos.
3. Tipo y tamaño de letra: Times New Roman, 12 puntos.



4. Subdivisiones: Si el texto tuviera subdivisiones, el autor deberá cuidar de marcar debidamente las jerarquías siguiendo la estructura 1., 1.1., 1.2., etc., la que luego conformará los subtítulos.
5. Uso de ilustraciones: Es deseable que el texto tenga de 25 a 30 ilustraciones. Si el autor desea utilizar imágenes determinadas los permisos de uso correrán por su cuenta. De igual manera la Municipalidad Metropolitana de Lima podrá proponer ilustraciones y colaborar con la solicitud de los permisos respectivos. La Gerencia de Cultura solicita copias de los documentos que acreditan los permisos y/o derechos de las ilustraciones a usarse.
6. El autor debe entregar las ilustraciones en formato digital con un archivo de extensión TIF o jpg, a un mínimo de 300 dpi de resolución. Las ilustraciones no deben incorporarse en el archivo en Word, pero sí tener clara su ubicación en el texto. Es necesario también proveer una impresión de las imágenes.

De las imágenes

1. Las imágenes deben dialogar con el texto y complementarlo.
2. Las leyendas no deben incluir la referencia bibliográfica. Esta aparecerá al final, en el índice de imágenes.
3. Si un texto menciona lugares de la ciudad hoy desconocidos o poco conocidos, se debe incluir un mapa, plano o infografía que ayude a clarificar la idea.
4. El autor deberá entregar la referencia de la imagen y la autorización de uso por su autor o por el editor de la publicación fuente.
5. Los gráficos o dibujos no deben incluirse en el archivo en Word pero se indicará su ubicación ya que deben de ser entregados en archivo aparte con los impresos correspondientes.

De la bibliografía

1. Todo texto citado debe ser consignado obligatoriamente en la sección Bibliografía. La bibliografía presenta dos aspectos: las fuentes consultadas que se ubican al final del texto y el índice y procedencia de las imágenes.
2. Sobre las fuentes consultadas: al final del texto, bajo FUENTES, se citará debidamente al autor y su obra, y bajo ÍNDICE Y PROCEDENCIA DE LAS IMÁGENES se consignará cada imagen y su procedencia o autor.

ANEXO 01

FORMATO DE SOLICITUD DE LAS PUBLICACIONES MUNILIBROS

Señores

(Gerencia de Cultura)

Es grato dirigirme a usted, a fin de solicitar (Indicar el nombre de la publicación y la cantidad de ejemplares) para la Biblioteca de los alumnos del Centro Educativo (... ..); dentro del programa denominado "... ..", el cual tiene por finalidad y tiene proyectado proporcionar el acceso a la lectura de (cantidad aproximada de personas beneficiarias) según el número de alumnos de educación secundaria .

En tal sentido agradeceremos que nos comunique si existe disponibilidad de la publicación solicitada, y le hacemos llegar la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos que debemos presentar para recibir el donativo.

.....
Firma, Nombres y Apellidos del solicitante y cargo o
Representación legal, según corresponda

ANEXO N° 02

MODELO DE OBRA POR ENCARGO DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

**CONTRATO DE OBRA ESCRITA POR ENCARGO ENTRE LA MML Y EL AUTOR DE LAS
PUBLICACIONES "MUNILIBROS"**

Conste por el presente documento, el Contrato de Obra Escrita por Encargo que suscriben la
Municipalidad de Lima Metropolitana, debidamente representada por su Gerente de Cultura,
señora Mariella Marcela Pinto Rocha identificada con D.N.I. No.08242009 con facultades
otorgadas por Resolución de Alcaldía No. 109 de fecha 13 de enero de 2015 y Resolución de
Alcaldía No. 226 de fecha 14 de mayo de 2015, con domicilio para estos efectos en Jirón Camaná
No. 564 del Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, a la que en adelante se le
denominará como LA MUNICIPALIDAD; y de la otra parte el/la señor(a) identificado(a) con D.N.I.
n° con domicilio para estos efectos en
..... Distrito de
Provincia..... y Departamento de....., a quien en adelante se le
denominará EL AUTOR, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA:

ANTECEDENTES

- 1.1 Como actividad de la Gerencia de Cultura de la Municipalidad Metropolitana de Lima se
ha planificado la publicación de una secuencia de obras que conformarán la colección
MUNILIBRO.
- 1.2 El autor....., es especialista en temas de
..... y cuenta con experiencia en investigación como para elaborar
obras que puedan ser publicadas relativas a la historia de la ciudad de Lima para iniciar
una primera publicación denominada: ".....".

CLÁUSULA SEGUNDA:

OBJETO

El Contrato consiste en que EL AUTOR realice la investigación, redacción, y edición del texto por
encargo de LA MUNICIPALIDAD, titulado "NOMBRE", de acuerdo con los Términos de
Referencia-TDR aprobados por la Municipalidad Metropolitana de Lima y aceptados por EL
AUTOR.

CLÁUSULA TERCERA:

OBLIGACIONES

DEL AUTOR

EL AUTOR asumirá los costos de investigación y edición, así como el acopio de las imágenes en
alta resolución (300dpi) que considere necesarias para ilustrar el texto y entregará a LA
MUNICIPALIDAD un impreso armado del texto y un DVD con el texto en Word y las imágenes
correspondientes.

EL AUTOR cederá sus derechos patrimoniales a LA MUNICIPALIDAD. Las reediciones y reimpressiones que LA MUNICIPALIDAD desee realizar podrá hacerlas sin la autorización expresa de EL AUTOR declara conocer y aceptar que el Contrato incluye la difusión virtual de la obra publicada por LA MUNICIPALIDAD a través de las diferentes plataformas virtuales de difusión gratuita.

En caso de que se comercialice la obra EL AUTOR no tendrá participación, ya que la venta se hace sin fines de lucro y para sostenimiento y expansión del proyecto.

La propuesta del libro "NOMBRE", será entregada a la suscripción del presente Contrato, según los TDR.

DE LA MUNICIPALIDAD

En contraprestación, LA MUNICIPALIDAD entregará a favor de EL AUTOR, la suma de S/ 5,000.00 (cinco mil y 00/100 Soles), las retenciones de ley y de acuerdo a los Términos de Referencia (TDR).

EL AUTOR recibirá el 1% del primer tiraje.

CLÁUSULA CUARTA:

COSTOS

LA MUNICIPALIDAD correrá con los costos de corrección de textos, diseño, diagramación e impresión del libro, ISBN (Internacional Standard Book Number), si es aplicable, y efectuará el depósito legal correspondiente en la Biblioteca Nacional del Perú. También tendrá la potestad de incluir imágenes que considere apropiadas para el libro pagando por los derechos correspondientes, si este fuera el caso. Respecto del Copyright, este corresponde a LA MUNICIPALIDAD.

CLÁUSULA QUINTA:

SUPERVISIÓN

La Subgerencia de Patrimonio Cultural, Artes Visuales, Museos y Bibliotecas, en representación de la MUNICIPALIDAD, es la encargada de las coordinaciones con EL AUTOR. Asimismo, se encargará de realizar la supervisión y dar conformidad al trabajo que se realice.

CLÁUSULA SEXTA:

RESPONSABILIDAD DEL AUTOR

EL AUTOR asume la responsabilidad en el caso de que exista algún reclamo o acción legal por los datos vertidos en el contenido del texto del libro "NOMBRE", quedando LA MUNICIPALIDAD libre de toda responsabilidad. EL AUTOR deberá de respetar los tiempos de entrega especificados en los Términos de Referencia – TDR.

CLÁUSULA SÉTIMA:

LEGISLACIÓN APLICABLE

En todo lo no previsto expresarme en el presente Contrato, las partes se regirán por lo dispuesto por las normas y disposiciones legales del Decreto Legislativo 822, Ley sobre el Derecho de Autor y demás normas complementarias que resulten aplicables.

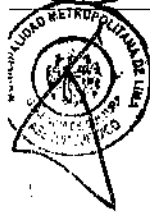


CLÁUSULA OCTAVA:

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS



Las controversias que surjan entre las partes, desde la suscripción del contrato, sobre su ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez se resolverán mediante el procedimiento de conciliación extrajudicial, estableciéndose para dichos efectos la competencia del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Pontificia Universidad Católica del Perú. De ser necesario someter alguna controversia ante los órganos jurisdiccionales, las partes someten a la jurisdicción de los jueces y tribunales con sede en la ciudad de Lima.



Las notificaciones, citaciones, avisos, y demás comunicaciones deberán de dirigirse a los domicilios consignados en la introducción del presente acuerdo. En caso se produzca algún cambio de domicilio, este deberá de ser comunicado oportunamente, mediante comunicación escrita. En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares de igual valor, en la ciudad de Lima, el (día) de (mes) del (año).

LA MUNICIPALIDAD

EL AUTOR





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE CULTURA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE CULTURA N°003-2018-MML-GC

Lima, 20 FEB. 2018

Vistos: El documento de Bases de la Convocatoria del "Concurso Nacional de Dramaturgia para Jóvenes Talentos 2018 a ser presentados en el "Festival de Artes Escénicas 2018" y sus anexos, así como el Memorándum N° 82-2018-MML-GC/SAEIC de la Subgerencia de Artes Escénicas e Industrias Culturales y el Informe N° 037-2018-MML-GC-AJ de la Asesoría Jurídica y el Memorándum N° 154 - 2018-MML-GC-ADM de la Administración de la Gerencia de Cultura que las sustentan, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Metropolitana de Lima, en su condición de Gobierno Local, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y régimen especial en las leyes de descentralización y en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, conforme lo establecen los artículos 194° y 198° de la Constitución Política del Estado;

Que, conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 159° numeral 3, subnumeral 3.2, es competencia de la Municipalidad Metropolitana de Lima promover las actividades artísticas y culturales;

Que, el artículo 126° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima (ROF-MML) establece que la Gerencia de Cultura es el órgano de línea responsable de formular, dirigir, administrar y evaluar la política en materia de cultura de la Municipalidad Metropolitana de Lima; promueve y difunde las expresiones culturales, pone en valor el patrimonio cultural de Lima Metropolitana y fomenta el fortalecimiento de la identidad cultural de sus ciudadanos y el desarrollo de las industrias culturales, la promoción del artista y de las expresiones de cultura viva comunitaria;

Que, el artículo 127°-F del Reglamento de Organización y Funciones establece que la Subgerencia de Artes Escénicas e Industrias Culturales es la unidad orgánica de la Gerencia de Cultura, responsable de desarrollar actividades de formulación, coordinación, ejecución y supervisión de políticas relacionadas con el fomento de las artes escénicas y el desarrollo de las industrias culturales en Lima;

Que el precitado Reglamento, en su artículo 127-G, numeral 7, señala que son funciones y atribuciones de la Subgerencia de Artes Escénicas e Industrias Culturales formular, dirigir, supervisar y evaluar actividades que promuevan, fortalezcan y difundan las artes escénicas las industrias culturales así como los elencos municipales, en coordinación con los organismos competentes y que para ello está facultada para administrar, producir, coproducir y autorizar espectáculos, eventos y otras actividades en los teatros municipales y ambientes conexos, fomentando la participación de la comunidad;



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE CULTURA

Que el "Concurso Nacional de Dramaturgia para Jóvenes Talentos 2018" se organiza para incentivar, promover y desarrollar la dramaturgia peruana, así como, fortalecer las artes escénicas, presentando las obras ganadoras en el marco del "Festival de Artes Escénicas 2018" y que la propuesta de "Bases del Concurso Nacional de Dramaturgia para Jóvenes Talentos 2018 y Festival de Artes Escénicas 2018" es adecuada y está debidamente sustentada en el documento técnico y en el legal de vistos, así como en el Memorándum n°154 -2018-MML-GC-ADM de la Administración de la Gerencia de la Cultura, en el que se asegura la disponibilidad de presupuestales para el desarrollo del concurso y del festival citados;

Que en manifestación de la importancia que la Municipalidad Metropolitana de Lima concede a la difusión de las expresiones culturales en las diversas poblaciones y distritos de la ciudad con la finalidad de formar públicos y promover los jóvenes talentos, es procedente aprobar la propuesta de bases del concurso y del festival mencionado mediante Resolución de Gerencia;

Estando a las facultades conferidas por el último párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y con el visado de la Subgerencia de Artes Escénicas e Industrias Culturales y de la Asesoría Jurídica de la Gerencia de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR las "Bases del Concurso Nacional de Dramaturgia para Jóvenes Talentos 2018, a ser presentados en el Festival de Artes Escénicas 2018", cuyo texto en nueve subtítulos y en tres anexos forman parte integrante de la presente resolución e incluyen los requisitos de participación, etapas del concurso, evaluación y calificación, premiación, compromisos y obligaciones y, escenificación de los proyectos ganadores en las fechas, modo y lugares establecidos en el documento que se aprueba.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Subgerencia de Artes Escénicas e Industrias Culturales llevar a cabo la ejecución del concurso aprobado por el artículo anterior, así como las subsecuentes actividades.

Artículo 3.- PUBLICAR las "Bases del Concurso Nacional de Dramaturgia para Jóvenes Talentos 2018 a ser presentados en el Festival de Artes Escénicas 2018" en el Portal Institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima www.munlima.gob.pe y en la página de Facebook de la Gerencia de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE CULTURA

Mariella Pinto Rocha
Gerente

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

BASES DE LA CONVOCATORIA

"CONCURSO NACIONAL DE DRAMATURGIA PARA JÓVENES TALENTOS 2018 A SER PRESENTADOS EN EL FESTIVAL DE ARTES ESCÉNICAS 2018"

La Municipalidad Metropolitana de Lima, en materia de educación y cultura, promueve diversas actividades artísticas y culturales conforme a lo establecido en el inciso 3.2 del numeral 3 del Artículo 159° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

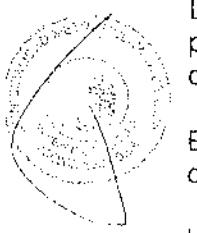
El artículo 126° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima establece que la Gerencia de Cultura es el órgano de línea responsable de formular, dirigir, administrar y evaluar la política en materia de cultura de la Municipalidad Metropolitana de Lima, promueve y difunde las expresiones culturales, el desarrollo de las industrias culturales y la promoción del artista a través de la Subgerencia de Artes Escénicas e Industrias Culturales, unidad orgánica responsable de desarrollar actividades relacionadas con el fomento de las artes escénicas y el desarrollo de las industrias culturales en Lima Metropolitana.



En ese sentido y con la finalidad de lograr mayor integración y una participación comprometida de la ciudadanía en materia de cultura, la Gerencia de Cultura, convoca a un Concurso de Dramaturgia dirigido a Jóvenes Talentos cuyas tres (03) Obras ganadoras deberán ser presentadas en el marco del Festival de Artes Escénicas 2018 a realizarse de manera simultánea e itinerante en espacios culturales y públicos de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y de las Municipalidades Distritales de Barranco, Comas, Magdalena del Mar, San Isidro, Villa El Salvador, La Victoria, Santa Anita y San Borja.



1. CONCEPTO DEL "CONCURSO NACIONAL DE DRAMATURGIA PARA JÓVENES TALENTOS 2018"



La Municipalidad Metropolitana de Lima, organiza el presente concurso con el propósito de promover, fortalecer, desarrollar y difundir la dramaturgia peruana, buscando visibilizar y difundir las propuestas de dramaturgos peruanos.

En este contexto, la Municipalidad Metropolitana de Lima a través de la Gerencia de Cultura convoca el "Concurso Nacional de Dramaturgia para Jóvenes Talentos 2018".



Los proyectos serán evaluados por un Jurado Calificador que premiará las tres (03) obras ganadoras las mismas que se presentarán en 09 sedes municipales de los distritos de Barranco, Cercado de Lima, Comas, Magdalena del Mar, San Isidro, Villa el Salvador, La Victoria, Santa Anita y San Borja.

Las obras ganadoras deberán ser presentadas, en exclusividad en el marco del "Festival de Artes Escénicas 2018" a realizarse de manera simultánea e itinerante en espacios culturales y públicos de la Municipalidad Metropolitana de Lima y de las Municipalidades Distritales sedes.

II. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972
- T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General,
- Reglamento de Organización y Funciones-ROF de la Municipalidad Metropolitana de Lima. Aprobado por Ordenanzas 812 y 1751 y otras modificatorias
- Resolución de Alcaldía N° 041 del 16 de Febrero del 2017 que aprueba la Directiva N° 001-2017-MML/GF, "Directiva Interna de Ejecución y Evaluación del Plan Operativo y Presupuesto Institucional 2017 de la Municipalidad Metropolitana de Lima"
- Decreto Legislativo N° 822 - Ley sobre el Derecho de Autor

III. OBJETO DEL CONCURSO

La Gerencia de Cultura de la Municipalidad Metropolitana de Lima convoca el "Concurso Nacional de Dramaturgia para Jóvenes Talentos 2018" con el objeto de incentivar, desarrollar y promover en los jóvenes las artes escénicas e industrias culturales en la ciudad de Lima.

IV. ÁMBITO Y FINALIDAD DEL CONCURSO

El "Concurso Nacional de Dramaturgia para Jóvenes Talentos 2018" se desarrollará en la ciudad de Lima y tiene como finalidad promover, incentivar, desarrollar y difundir la dramaturgia de los jóvenes talentos a nivel nacional.

V. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

• Para participantes

- 5.1 Los participantes deben ser autores de nacionalidad peruana, que tengan entre 18 y 30 años de edad a la fecha de postulación de su obra al "Concurso Nacional de Dramaturgia para Jóvenes Talentos 2018".
- 5.2 Cada participante puede postular con una sola obra de teatro.
- 5.3 Se encuentran impedidos de postular, los cónyuges o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de algún miembro del Jurado Calificador que participará en la evaluación de las obras postuladas.
- 5.4 Se encuentran impedidos de postular, los cónyuges o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los trabajadores de la Gerencia de Cultura de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Los postulantes, de reunir los requisitos firmarán una declaración jurada que señalan las bases, donde además consignarán los datos de los proyectos. De comprobarse fraude o falsedad en la información brindada por los postulantes, se procederá conforme a Ley.

• Para Obras Teatrales

Las obras teatrales presentadas deberán cumplir los siguientes lineamientos:

- 5.5 Desarrollar cualquier género y estilo teatral.

- 5.6 Estar dirigidas al público en general.
- 5.7 Estar compuesta con un texto original e inédito. Es decir, no debe haber sido presentada antes ni en su totalidad ni en parte, en cualquier medio y/o bajo cualquier modalidad.
- 5.8 No deberán haber sido premiadas en otro concurso.
- 5.9 Estar escrita en idioma castellano y estar concebida para tener una duración mínima de 45 minutos y una duración máxima de 90 minutos, en lo que corresponde a su representación.
- 5.10 La presentación debe ser impresa, anillada y foliada; paginas digitadas en una sola cara en papel de tamaño A4, a espacio y medio entre líneas, en letra Arial 12.
- 5.11 En la carátula debe figurar el título de la obra y debajo de este el seudónimo del autor. No debe figurar el nombre del autor.

VI. DEL COMPROMISO DE PRESENTAR LAS OBRAS GANADORAS EN EL "FESTIVAL DE ARTES ESCÉNICAS 2018"

Los proyectos ganadores del "Concurso Nacional de Dramaturgia para Jóvenes Talentos 2018", se presentarán en el "Festival de Artes Escénicas 2018", que se llevará a cabo en las fechas 09, 10, 11, 16, 17, 18, 23, 24 y 25 de noviembre del 2018, en las sedes municipales previamente citadas.

VII. ETAPAS DEL CONCURSO

Las etapas del "Concurso Nacional de Dramaturgia para Jóvenes Talentos 2018" comprenden:

7.1 Lanzamiento del Concurso

El "Concurso de Dramaturgia para Jóvenes Talentos 2018" será convocado a nivel de Lima Metropolitana y las bases serán publicadas en la página oficial de Facebook "Cultura para Lima" www.facebook.com/culturaparaLima.

7.2 Presentación de expedientes

- a) La postulación de obras teatrales será gratuita y la inscripción al "Concurso Nacional de Dramaturgia para Jóvenes Talentos 2018", se materializa con la presentación del expediente, en la Mesa de Partes de la Gerencia de Cultura.

La recepción de los proyectos será de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., en la sede de la Gerencia de Cultura de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ubicada en Jr. Huancavelica 338, Cercado de Lima.

- b) La postulación de obras teatrales se efectuará conforme al cronograma que se detalla en las presentes bases.
- c) El expediente de postulación estará conformado por dos (02) sobres cerrados, según el siguiente detalle

Sobre N°1, debe contener:

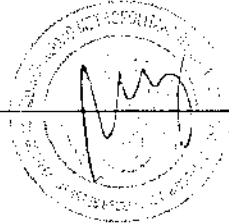
- Solicitud de Inscripción al "Concurso Nacional de Dramaturgia para Jóvenes Talentos 2018". (Anexo N° 1).
- Nombre completo del autor
- Número de DNI
- Domicilio y dirección electrónica
- Breve resumen del autor

Sobre N°2, debe contener:

- 04 (cuatro) ejemplares del proyecto impreso y con seudónimo.
(debidamente foliados y anillados).

La parte exterior del sobre debe rotularse de la siguiente manera:

Sobre N° 1

	Sobre 1 "CONCURSO NACIONAL DE DRAMATURGIA PARA JÓVENES TALENTOS 2018" TÍTULO DE LA OBRA: SEUDÓNIMO:
---	--

Sobre N° 2

 	Sobre 2 "CONCURSO NACIONAL DE DRAMATURGIA PARA JÓVENES TALENTOS 2018" TÍTULO DE LA OBRA: SEUDÓNIMO:
--	--

- e) Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de los expedientes y la obra teatral misma, se presentarán en castellano. El postulante será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.



• **Cronograma del Concurso y Presentación de Obras Ganadoras en el Festival de Artes Escénicas**

Lanzamiento del concurso	20-02-2018
Presentación de Expedientes	Hasta el 28-06-18
Evaluación y Calificación de Expedientes por parte del Jurado Calificador	Del 02-07-18 al 12-07-18
Declaración de Obras Ganadoras	13-07-18
Entrega de premios a los autores de las obras ganadoras del Concurso	31-07-18
Inicio del Festival de Artes Escénicas	09-11-18
Cierre del Festival de Artes Escénicas	25-11-18

7.3 EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OBRAS TEATRALES POR PARTE DEL JURADO CALIFICADOR.

El Jurado Calificador estará conformado por tres (03) personas del ámbito de las Artes Escénicas de reconocida y comprobada trayectoria quienes tendrán a su cargo la evaluación y calificación de los proyectos postulados al "Concurso Nacional de Dramaturgia para Jóvenes Talentos 2018" conforme a las presentes Bases.

Los proyectos postulados no deberán vulnerar el honor, las buenas costumbres y el estado de derecho fundados en la dignidad del hombre, o en los principios de soberanía del pueblo, del estado democrático de derecho y de la forma republicana de gobierno. Asimismo, no deberán promover, directa o indirectamente, la afectación al medio ambiente, la crueldad y sacrificio de animales, ni la discriminación por razones de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole.

El Jurado Calificador valorará y seleccionará las obras de acuerdo a los siguientes criterios:

- Su contribución al reconocimiento de nuestra diversidad cultural, su fomento a la dramaturgia peruana, su aporte a la identidad cultural, y/o su promoción a la cultura de paz y de no violencia.
- Innovación y calidad de la propuesta artística.
- Viabilidad técnica y logística de la propuesta de acuerdo a las condiciones, las cuales se detallan en el subtítulo N° 4 anexo 1 de la presente convocatoria.

- d. El Jurado Calificador otorgará la valoración correspondiente entre 01 (uno) y 10 (diez), siendo 10 (diez) el máximo y 01 (uno) el puntaje mínimo por cada criterio de evaluación.

7.4 DECLARACIÓN DE LAS OBRAS TEATRALES GANADORAS

El Acta conteniendo la selección de las obras ganadoras realizada por el Jurado Calificador será publicada a través de la página de Facebook "Cultura para Lima" www.facebook.com/culturaparaLima.

El fallo es inapelable. El Jurado Calificador podrá declarar desierta la convocatoria si no encontrara proyectos que cumplan con los requisitos establecidos.

7.5 ENTREGA DE PREMIOS Y COMPROMISOS DE LOS AUTORES DE LAS OBRAS GANADORAS DEL "CONCURSO NACIONAL DE DRAMATURGIA PARA JÓVENES TALENTOS 2018"

La Municipalidad Metropolitana de Lima premiará al titular de cada una de las 3 (tres) obras elegidas con S/ 8,000.00 (Ocho Mil y 00/100 Soles) incluyendo impuestos de Ley.

Los autores de las tres (3) obras ganadoras, autorizarán la difusión de imágenes (registro fotográfico y/o audiovisual) tomadas por la Municipalidad Metropolitana de Lima - MML y municipalidades sedes sin que ello genere obligación de pago adicional, para ello se compromete a suscribir la "Autorización de uso" (Anexo 2) de la presente convocatoria.

VIII. DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OBRAS GANADORAS EN EL FESTIVAL DE ARTES ESCÉNICAS 2018

8.1 Del "Festival de Artes Escénicas 2018"

El "Festival de Artes Escénicas 2018", tiene como objetivo promover y difundir las obras ganadoras del "Concurso Nacional de Dramaturgia para Jóvenes Talentos 2018", así como acercar la diversidad de expresiones de las artes escénicas a nuevos públicos, buscando visibilizar las propuestas escénicas de jóvenes creadores peruanos.

Los proyectos ganadores del "Concurso Nacional de Dramaturgia para Jóvenes Talentos 2018" serán presentados en el "Festival de Artes Escénicas 2018" en las fechas 09, 10, 11, 16, 17, 18, 23, 24, y 25 de noviembre del 2018.

8.2 De la Presentación de las Obras Ganadoras en el Festival

En el Festival de Artes Escénicas 2018 se presentarán las tres (3) obras ganadoras del "Concurso Nacional de Dramaturgia para Jóvenes Talentos 2018". La Municipalidad de Lima en alianza estratégica con las Municipalidades de Barranco, Comas, Magdalena del Mar, San Isidro, Villa el Salvador, La Victoria, Santa Anita y San Borja, brindarán los espacios escénicos para las puestas en escena. El traslado de la escenografía, utilería y actores será responsabilidad de los productores.

Las presentaciones se realizarán entre las 5:00 pm y 9:00 pm en las siguientes sedes:

- Municipalidad de Lima: Plazuela de las Artes del Teatro Municipal de Lima.
- Municipalidad de Barranco
- Municipalidad de Comas
- Municipalidad de Magdalena del Mar
- Municipalidad de San Isidro
- Municipalidad de Villa El Salvador
- Municipalidad de La Victoria
- Municipalidad de Santa Anita
- Municipalidad de San Borja

Durante el "Festival de Artes Escénicas 2018", se realizarán funciones simultáneas e itinerantes, en las diferentes sedes municipales señaladas, cumpliendo con lo siguiente:

- a) Ninguno de los participantes que conforman el elenco de las obras ganadoras deberá tener un vínculo contractual con la Municipalidad Metropolitana de Lima
- b) Se encuentran impedidos de participar como parte del elenco de las obras ganadoras, los cónyuges o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de algún miembro del Jurado Calificador que participará en la evaluación de las obras postuladas
- c) Se debe incluir una breve Hoja de Vida de todos los miembros del elenco detallando su formación y comprobando una experiencia mínima de un año de ejercicio escénico.
- d) La representación de cada proyecto deberá durar un mínimo de 45 minutos y un máximo de 90 minutos.
- e) Las Municipalidades no proporcionarán utilería ni escenografía para la realización de la obra.
- f) El montaje y desmontaje debe ser ágil y adaptable a los espacios escénicos, que ofrezcan las Municipalidades.
- g) Todos los dramaturgos y elenco artístico y técnico de las obras seleccionadas se comprometen a respetar los horarios del montaje y del ensayo previo a la función coordinados con las Municipalidades.
- h) Los autores de los tres (3) proyectos ganadores, autorizarán la difusión de imágenes (registro fotográfico y/o audiovisual) tomadas por la Municipalidad Metropolitana de Lima - MML y municipalidades sedes sin que ello genere obligación de pago adicional, para ello se compromete a suscribir la "Autorización de uso" (Anexo 3) de la presente convocatoria.
- i) No se podrán modificar los proyectos originalmente presentados.

IX. DE LAS CONSULTAS

En cualquier etapa de la convocatoria, las consultas se harán al siguiente correo electrónico: aalvarados@munlima.gob.pe

Lima, febrero de 2018

ANEXO 1

DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD

PARA TODOS LOS CASOS Y EN EL PRESENTE ORDEN

PARTICIPANTES:

1. Carta solicitando la participación al "Concurso de Dramaturgia para Jóvenes Talentos 2018"; a ser presentados en el "FESTIVAL DE ARTES ESCÉNICAS 2018". Esta carta debe ser dirigida a la Subgerencia de Artes Escénicas e Industrias Culturales de la Gerencia de Cultura de la Municipalidad de Lima aceptando todas las condiciones de la convocatoria.
2. Sinopsis de la obra (10 líneas).
3. Síntesis del proyecto artístico que sustente la propuesta estética y dramática
4. Texto de la obra en castellano.

GANADORES:

5. Ficha de Inscripción (Anexo 2).
6. Derechos de uso (Anexo 3).
7. ~~Constancia de pagos de derechos de autor sobre la música a ser utilizada. (Se recuerda que APDAYC y UNIMPRO cobran tarifas por el uso de obras musicales de autores contemporáneos).~~
8. Compromiso de participar con su obra ganadora en el "Festival de Artes Escénicas 2018".

Sobre la música completa de la obra:

- a. Un CD con las pistas musicales (audio) de todos los temas que se utilizan en la obra.
- b. Lista de los nombres de las pistas/canciones y sus respectivos autores.

Yo, _____, identificado (a) con DNI N° _____, y con domicilio en _____; DECLARO BAJO JURAMENTO SOBRE LA VERACIDAD DE LA PRESENTE INFORMACIÓN.

Firma
Nombres y Apellidos:
DNI N°

La fecha de presentación es hasta el jueves 28 de junio en Jirón Huancavelica 338 – Cercado de Lima, en horario de 9am a 1 pm y de 2 pm a 5 pm.

La selección de las tres obras ganadoras se dará a conocer el 13 de Julio de 2018

ANEXO No. 2

Ficha de Inscripción para la presentación de la Obra en el "Festival de Artes Escénicas 2018".

DATOS GENERALES

1. Nombre del Director
2. Persona responsable de coordinación:
3. Teléfonos de contacto:
4. E-mail:
5. Página Web:
6. Página en Facebook:
7. Cuenta en Twitter:

DATOS DE LA OBRA

1. Título:
2. Autor:
3. Director
4. N° de actores en escena
5. Duración de la obra:
6. Tiempo de montaje:
7. Tiempo de desmontaje:
8. Sumilla argumental de la obra:

NECESIDADES

1. Luces:
2. Sonido:
3. Escenografía:

Yo,, identificado (a)
con DNI N°, y con domicilio en

BAJO JURAMENTO SOBRE LA VERACIDAD DE LA PRESENTE INFORMACIÓN.

Firma

Nombres y Apellidos:

DNI N°

ANEXO No. 3

AUTORIZACIÓN DE USO DE DERECHOS DE AUTOR O PROPIETARIO DE LA OBRA

Conste por el presente documento de AUTORIZACIÓN DE USO DE DERECHOS que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA con RUC 20131380951, domiciliado en Jr. Camaná N° 564 – Cercado de Lima, a quien en adelante se le denominará LA MUNICIPALIDAD y de la otra parte

....., identificado (a) con DNI N° y con domicilio en, a quien en adelante se le denominará,

EL AUTOR, en términos y condiciones siguientes:

PRIMERO:

EL AUTOR es titular originario y exclusivo de los derechos patrimoniales de autor respecto a la obra ganadora del "Concurso de Dramaturgia para Jóvenes Talentos 2018" y está a cargo de la puesta en escena de la misma, dentro del marco de realización del "Festival de Artes Escénicas".

LA MUNICIPALIDAD es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia municipal y regional, en asociación con las Municipalidades de Barranco, Comas, Magdalena del Mar, San Isidro, Villa El Salvador, La Victoria, Santa Anita y San Borja; declaran estar facultados para realizar la presente autorización de uso; y cuenta con la autorización respecto a Derechos Patrimoniales de Autor vinculados, así como al derecho a la imagen y la voz de las personas que participan en dicha obra.

SEGUNDO:

Mediante el presente documento EL TITULAR otorga autorización de uso a LA MUNICIPALIDAD, para fines culturales, educativos y publicitarios, de sus derechos patrimoniales como autor, intérprete y/o ejecutante, correspondientes a la obra indicada en la cláusula PRIMERA del presente documento.

La autorización de uso se realiza en el marco del "Festival de Artes Escénicas 2018", incluye los derechos de autor, derechos conexos a los del autor, la difusión de la obra materia de la presente autorización, y la difusión de los registros audiovisuales que se realicen de esta a través de las plataformas virtuales de LA MUNICIPALIDAD (página web, redes sociales, etc.).

La presente Autorización de uso incluye la posibilidad de difundir el evento a través de medios audiovisuales, gráficos y digitales.

TERCERO:

La presente autorización de uso se otorga a las Municipalidades por parte del autor, en el marco del desarrollo del "Festival de Artes Escénicas 2018" hasta su culminación.

EL AUTOR podrá licenciar los derechos detallados, a terceros, durante el tiempo de vigencia establecido, siempre que no limiten la autorización que hacen por el presente documento a favor de LA MUNICIPALIDAD.

CUARTO:

EL AUTOR autoriza a LA MUNICIPALIDAD para que pueda incluir las marcas y/o logotipos de las municipalidades al momento de difundir la obra.

Para la difusión de la obra se deberá consignar los créditos a fin de reconocer la paternidad y titularidad de la obra, en la medida que el formato de distribución y los canales de difusión lo permitan.

QUINTO:

Toda comunicación entre las partes relativa al presente contrato deberá realizarse por escrito y dirigirse al domicilio de cada parte según lo precisado en el párrafo introductorio del presente contrato.

SEXTO:

 EL AUTOR se obliga a excluir de cualquier responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD contra cualquier reclamo de terceros relacionado a la OBRA o de algún modo vinculado a su elaboración. De manera enunciativa mas no limitativa, a excluir de cualquier responsabilidad a la MUNICIPALIDAD contra cualquier reclamo relacionado con la OBRA, en caso haya sido elaborada sin contar con la autorización de los autores de obras preexistentes; en contravención a normas legales o si viola o infringe algún derecho protegido por el Derecho de Autor, derechos de marcas o cualquier otro derecho intelectual, así como los derechos a la persona, al honor, a la imagen o cualquier otro derecho fundamental de la persona; o en caso viole o afecte los derechos de terceros, y cualquier reclamo por cualquier otro supuesto. Asimismo, teniendo en cuenta la obligación de EL AUTOR de mantener indemne a LA MUNICIPALIDAD ante cualquier reclamo de terceros relacionado con la OBRA o su elaboración, este último deberá informar a EL AUTOR de cualquier reclamo que existiese para que pueda iniciar la defensa correspondiente.

SÉPTIMO:

 EL AUTOR, mediante el presente documento exonera a LA MUNICIPALIDAD de responsabilidad respecto a eventuales accidentes de los integrantes del elenco artístico y técnico de la obra, siendo facultad de los productores adquirir un seguro contra accidentes.

NOMBRES Y APELLIDOS	Nº de DNI	DOMICILIO	FIRMA

OCTAVO:

 En todo cuanto no esté previsto por el presente contrato, regirá lo dispuesto en el Decreto Legislativo No. 822 –Ley sobre el Derecho de Autor y la Decisión Andina 351 –Régimen Común Sobre Derecho de Autor y derechos conexos.

Las partes contratantes se ratifican en el contenido y términos del presente Acuerdo que suscriben en duplicado en....., el día..... del mes de..... del año 2018.

.....
Firma

Nombres y Apellidos:

DNI N°



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE CULTURA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE CULTURA N°0042018-MML-GC

Lima, **19 MAR. 2018**

Vistos: El Memorando N° 210-2018-MML-GC-SPCC de fecha 07 de marzo del 2018, mediante el cual la Subgerencia de Promoción Cultural y Ciudadanía solicita se emita la resolución que apruebe las Bases del "XIII Concurso Nacional de Marinera Limeña 2018" y anexa el proyecto de Bases de Participación, así como el Informe N° 02-2018-MML-GC-PL de fecha 30 de enero de 2018 y el Memorandum N° 202-2018-MML-GC/ADM de fecha 27 de febrero de 2018 de la Administración de la Gerencia de Cultura informando que la actividad se encuentra programada y cuenta con disponibilidad presupuestal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Metropolitana de Lima, en su condición de Gobierno Local, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y régimen especial en las leyes de descentralización y en la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley n° 27972, conforme lo establecen los artículos 194° y 198° de la Constitución Política del Estado;

Que, de conformidad con lo establecido en los numerales 12, 19 y 20 del artículo 82° de la Ley n° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia municipal en materia de educación, cultura, deportes y recreación promover la difusión del patrimonio cultural de la nación, así también promover actividades culturales diversas; consolidar una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural de la población;

Que, el artículo 126° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado por Ordenanza n° 812, establece que la Gerencia de Cultura es el órgano de línea responsable de formular, dirigir, administrar, supervisar y evaluar la política en materia de cultura de la Municipalidad Metropolitana de Lima. Promueve y difunde las expresiones culturales, pone en valor el patrimonio cultural de Lima y fomenta el fortalecimiento de la identidad cultural de sus ciudadanos y el desarrollo de las industrias culturales, la promoción del artista y de las expresiones de cultura viva comunitaria;

Que, por Acuerdo de Concejo Metropolitano n° 298 de fecha 15 de agosto de 2006 ha sido instituido como concurso oficial de la Municipalidad Metropolitana de Lima el "Concurso Nacional de Marinera Limeña" en el marco de la difusión y rescate de los valores culturales y artísticos tradicionales y en especial del acervo folklórico que fortalece la identidad peruana pues contribuye a preservar danzas y bailes del país, manifestaciones innatas de los pueblos de la costa y de la ciudad capital;

Que, la Gerencia de Cultura de conformidad con el Plan Operativo Institucional- POI 2018 desarrollará el "XIII Concurso Nacional de Marinera Limeña 2018", que cuenta según Memorandum n° 202-2018-MML-GC/ADM de fecha 27 de febrero de 2018 de la Administración de la Gerencia de Cultura con disponibilidad presupuestal y asignación de recursos correspondiente a la Actividad 1340: Promoción Cultural y Ciudadanía; Tarea 1: Actividades Culturales y Conmemorativas; Específica del Gasto 2531199: A otras Personas Naturales; disponiendo que la Subgerencia de Promoción Cultural y Ciudadanía sea la encargada de llevar a cabo el indicado concurso en su décimo tercera edición a realizarse el 22 de julio del presente año por el importe de gasto de S/. 26,900.00 Soles;



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE CULTURA

Que, la Subgerencia de Promoción Cultural y Ciudadanía ha presentado el proyecto de Bases de Participación del “XIII Concurso Nacional de Marinera Limeña 2018” el cual contiene los objetivos, características del concurso, categorías y premios, procedimiento de postulación, método de evaluación, cronograma del concurso y demás requisitos necesarios para su aprobación;

Que, en cumplimiento del Acuerdo de Concejo n° 298 es procedente aprobar las bases del citado concurso incluyendo los premios a otorgar a los participantes ganadores y en el caso del Campeón de Campeones, la premiación con el “Trofeo Municipalidad Metropolitana de Lima”;

Que, el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Estando a las facultades conferidas por el último párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y con el visado de la Subgerencia de Promoción Cultural y Ciudadanía y de la Asesoría Jurídica de la Gerencia de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar las “Bases de Participación del XIII Concurso Nacional de Marinera Limeña 2018” a desarrollarse en la ciudad de Lima el 22 de julio del presente año, cuyo texto forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo. - El egreso que generen las actividades del concurso a que hace referencia el artículo anterior será afectado con cargo al Presupuesto Municipal 2018, de la Municipalidad Metropolitana de Lima, de acuerdo al Presupuesto y Clasificación Presupuestaria siguiente:

Centro de Costo	13010	Gerencia de Cultura
Actividad	1340	Promoción Cultural y Ciudadanía
Tarea	01	Actividades Culturales y Commemorativas
Especifica del Gasto	2531199	A otras Personas Naturales
Monto a pagar	S/. 26,900.00	
Fuente de Financiamiento	05	Recursos Determinados
Rubro	08	Impuestos Municipales

Artículo Tercero. - Encargar a la Subgerencia de Promoción Cultural y Ciudadanía la ejecución del concurso aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

Artículo Cuarto. - Publicar las bases aprobadas en el artículo primero de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima: www.munlima.gob.pe y en la página de Facebook de la Gerencia de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE CULTURA

Mariella Pinto Rocha
Gerente



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

XIII CONCURSO NACIONAL DE MARINERA LIMEÑA 2018

BASES DE PARTICIPACIÓN

Presentación

Con el propósito de preservar y revalorar las expresiones culturales de nuestra ciudad, y motivando en la población el encuentro con sus raíces y manifestaciones populares, la Gerencia de Cultura de la Municipalidad Metropolitana de Lima, organiza el XIII CONCURSO NACIONAL DE MARINERA LIMEÑA 2018.

Objetivos

El Concurso tiene como objetivos fundamentales la difusión, promoción y preservación de la Marinera Limeña, cuidando de mantener su esencia y raíces, así como la tradición innata de los pueblos. De esta manera, la Municipalidad Metropolitana de Lima de acuerdo a sus políticas culturales, se propone reforzar la identidad nacional mediante el arte tradicional.

Lugar y Fecha del Concurso

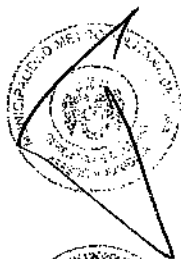
El Concurso se realizará el día domingo 22 de julio de 2018, en el ANFITEATRO NICOMEDES SANTA CRUZ DEL PARQUE DE LA EXPOSICIÓN, ubicado en la Av. 28 de Julio con Av. Paseo de la República – Lima, a partir de las 9:00 a.m. La participación será sin costo alguno y el ingreso será libre y gratuito al recinto

Inscripciones

1. En la Subgerencia de Promoción Cultural y Ciudadanía de la Gerencia de Cultura (Jr. Huancavelica 338- Lima). El proceso de inscripción se inicia el lunes 11 de junio, de 9:00 a.m. a 1:00pm y de 2:00pm a 5:00 p.m. y culmina el lunes 16 de julio de 2018 a las 4:00 p.m.
2. Al momento de las inscripciones las parejas deberán presentar documentos originales.
 - **Menores de 18 años presentarán**
 - Presentar Partida de Nacimiento o DNI original
 - 2 fotos carnet actuales (puede ser fotocopias a color)
 - Presentar DNI original de los padres o apoderados, quienes firmarán la ficha de datos.
 - Declaración Jurada de Patria Potestad y Representación Legal (deberán ser firmadas por los padres o apoderados)

Importante: pueden participar los menores de edad sin tener la firma de ambos padres según estos casos:

- a. Cuando se trate de hijos extramatrimoniales la patria potestad la ejercerá el padre o la madre que los ha reconocido. Si ambos padres hubieran reconocido al hijo, el juez determinará a quien corresponde la patria potestad mediante sentencia judicial consentida o ejecutoriada.
- b. Cuando la patria potestad quede suspendida según los supuestos contenidos en el Artículo 75° del Código de los Niños y Adolescentes:
 - Interdicción del padre o de la madre. (Sentencia Judicial de interdicción)





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

- Por ausencia judicialmente declarada del padre o de la madre.
- Por darles órdenes, consejos o ejemplos que los corrompan.
- Por permitirles la vagancia o dedicarlos a la mendicidad.
- Por maltratarlos física o mentalmente.
- Por negarse a prestarles alimentos.
- Por separación o divorcio de los padres, o por invalidez del matrimonio.

Los casos antes expuestos tendrán que ser acreditados a través de sentencia judicial consentida o ejecutoriada que precise la suspensión de la patria potestad. En los casos de separación o divorcio de los padres éstos deberán acreditar la patria potestad mediante sentencia judicial o acta de conciliación. En los casos de separación convencional y divorcio ulterior, ninguno de los padres quedará suspendido en el ejercicio de la patria potestad por lo cual prestarán su consentimiento de manera conjunta salvo acuerdo conciliatorio o sentencia judicial que diga lo contrario.

- c. Cuando uno de los padres pierda la patria potestad por las siguientes causales:
- Muerte de la madre y/o padre. (Partida de defunción) y/o (Sentencia que declare la tutela del niño o adolescente)
 - Declaración Judicial de Abandono -Niños que se encuentren en Centros de Atención Residencial a la espera de ser adoptados (Sentencia judicial de abandono o Resolución de adopción)
 - Por condena del padre o madre por delito doloso cometido en agravio de sus hijos o en perjuicio de los mismos. (Sentencia Judicial)

De no encontrarse en ninguno de los casos anteriores el niño o adolescente sólo podrá participar con la firma de sus dos padres prestando su consentimiento a través de su firma la cual por ningún motivo deberá ser falsificada ya que de ser así el menor quedará automáticamente fuera del concurso sin lugar a reclamos.

Aquellos niños o adolescentes que no cumplan con lo antes expuesto no podrán participar del concurso.

- **Mayores de 18 años presentarán**
 - Presentar DNI original
 - 2 fotos carnet actuales
 - En caso corresponda, presentar DNI original de la persona que inscribirá y firmará la ficha de datos.
- Los documentos originales serán devueltos una vez revisados
- Las inscripciones no se realizarán si la documentación presentada no se encuentra completa o no cumple con las especificaciones solicitadas.

3. En caso de falsificación o adulteración de documentos por parte de los concursantes, se demandará al infractor contra la fe pública, vetándose definitivamente, en los concursos organizados por este Municipio, haciéndose acreedores a las sanciones correspondientes, al igual que los participantes que fomenten desorden y no acaten los fallos del Jurado Calificador.





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

4. Los concursantes de provincias podrán remitir sus documentos vía correo electrónico a promocioncultural@munlima.gob.pe hasta el lunes 16 de julio hasta las 4:00 p.m. para luego recabar sus credenciales, exhibiendo los originales y entregando sus 2 fotos, el domingo 22 de julio, hasta las 9:00am. Si la pareja fuera mixta, es decir, uno(a) domiciliado en provincia y otro domiciliado en Lima, le corresponde a éste(a) inscribirse en Lima en los días y horas señaladas para las parejas de Lima.

Categorías

Rango de edad	Categoría				
	Infantil	Pre - Juvenil	Juvenil	Adultos	Pre - Mayores
	8 a 11 años	12 a 17 años	18 a 21 años	22 a 34 años	35 a 49 años
					50 años a más

- Los concursantes deberán tener las edades estipuladas el mismo día del concurso.
- No podrán concursar participantes en 2 categorías diferentes, es decir, todos participarán en la categoría que le corresponde de acuerdo a las edades ya establecidas.
- No podrán participar campeones de ediciones anteriores que campearon en su categoría, salvo que su edad les permita participar en la siguiente categoría.]

CAMPEÓN DE CAMPEONES:

De 21 años a más. En esta categoría podrán participar los campeones de los concursos de Marinera Limeña realizados por la Municipalidad Metropolitana de Lima, desde el año 2005.

No podrán participar los campeones de campeones de los 2 últimos concursos.

Es indispensable presentar prueba del campeonato obtenido (categoría y año ganado), de lo contrario no podrán participar. Las parejas podrán estar conformadas por campeones de distintas categorías.

CONCURSO DE BARRAS

Las inscripciones se realizarán en la Subgerencia de Promoción Cultural de la Gerencia de Cultura, mediante una carta acreditando al representante de la institución, hasta el 16 de julio de 2018 a las 4:00 p.m. Los miembros del jurado tendrán los siguientes criterios de calificación: Presentación, Organización, Creatividad, Originalidad y Comportamiento grupal.

Jurado y Calificación

1. El jurado estará integrado por especialistas y conocedores de la Marinera Limeña y su fallo será único e inapelable.
2. Para la calificación se tomará en cuenta:
 - Aplomo y personalidad.
 - Coordinación y comprensión.
 - Habilidad y desplazamiento.
 - Ritmo y compás.
 - Expresión y mensaje en la interpretación del baile.





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

3. La calificación será:
ETAPA ELIMINATORIA:
Del 2 al 5 en planilla.

ETAPA SEMIFINAL:
Del 3 al 5, en paleta en mano repetible.

ETAPA FINAL:
Del 3 al 5, en paleta no repetible por descarte, para designar el 1er, 2do y 3er puesto.
4. La calificación para Campeón de Campeones será:
Por tandas, en planilla del 2 al 5.
5. La calificación para el Concurso de Barras será:
Del 2 al 5 en planilla.
6. Las planillas de calificación con el puntaje podrán ser exhibidas a solicitud de veedores inscritos.

Premios **CAMPEONES INFANTILES**

1ER. LUGAR

S/. 1,000.00 (Mil con 00/100 soles)
Escapulario, Banda, Trofeo y Diploma de honor

2DO. LUGAR

S/. 800.00 (Ochocientos con 00/100 soles)
Medalla de Plata y Diploma de Honor

3ER. LUGAR

S/. 500.00 (Quinientos con 00/100)
Medalla de Bronce y Diploma de Honor

CAMPEONES PRE – JUVENIL

1ER. LUGAR

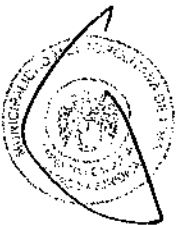
S/. 1,200.00 (Mil doscientos con 00/100 soles)
Escapulario, Banda, Trofeo y Diploma de honor

2DO. LUGAR

S/. 1,000.00 (Mil con 00/100 soles)
Medalla de Plata y Diploma de Honor

3ER. LUGAR

S/. 800.00 (Ochocientos con 00/100 soles)
Medalla de Bronce y Diploma de Honor





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

CAMPEONES JUVENIL

1ER. LUGAR

S/. 1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 soles)
Escapulario, Banda, Trofeo y Diploma de honor

2DO. LUGAR

S/. 1,200.00 (Mil doscientos con 00/100 soles)
Medalla de Plata y Diploma de Honor

3ER. LUGAR

S/. 1,000.00 (Mil con 00/100 soles)
Medalla de Bronce y Diploma de Honor

CAMPEONES ADULTOS

1ER. LUGAR

S/. 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles)
Escapulario, Banda, Trofeo y Diploma de honor

2DO. LUGAR

S/. 1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 soles)
Medalla de Plata y Diploma de Honor

3ER. LUGAR

S/. 1,200.00 (Mil doscientos con 00/100 soles)
Medalla de Bronce y Diploma de Honor

CAMPEONES PRE – MAYORES

1ER. LUGAR

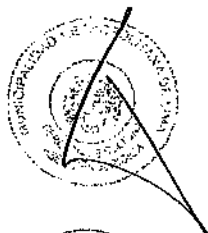
S/. 1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 soles)
Escapulario, Banda, Trofeo y Diploma de honor

2DO. LUGAR

S/. 1,200.00 (Mil doscientos con 00/100 soles)
Medalla de Plata y Diploma de Honor

3ER. LUGAR

S/. 1,000.00 (Mil con 00/100 soles)
Medalla de Bronce y Diploma de Honor





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

CAMPEONES MAYORES

1ER. LUGAR

S/. 1,300.00 (Mil trescientos con 00/100 soles)
Escapulario, Banda, Trofeo y Diploma de honor

2DO. LUGAR

S/. 1,200.00 (Mil doscientos con 00/100 soles)
Medalla de Plata y Diploma de Honor

3ER. LUGAR

S/. 1,000.00 (Mil con 00/100 soles)
Medalla de Bronce y Diploma de Honor

CAMPEON DE CAMPEONES: "TROFEO MUNICIPAL METROPOLITANO DE LIMA"

S/. 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles)
Escapulario, Banda, Trofeo y Diploma de honor

CONCURSO DE BARRAS

S/. 1,000.00 (Mil con 00/100 soles)
Trofeo y Diploma de honor

Aplicaciones Generales

1. El conjunto musical interpretará todas las marineras tradicionales, conocidas por los participantes.
2. La inscripción para los participantes no tendrá ningún costo.
3. El ingreso al Anfiteatro Nicomedes Santa Cruz del Parque de la Exposición será LIBRE.
4. La categoría que presente menos de 5 parejas inscritas se declarará desierta.
5. Las parejas inscritas que no estén presentes a la hora de los sorteos y/o participación quedarán automáticamente descalificadas.
6. No podrán participar personas que de un modo u otro tuviesen un vínculo laboral con esta Corporación Municipal.
7. No podrán participar personas que sean parientes en primer o segundo grado de consanguinidad con el personal de la Municipalidad Metropolitana de Lima.
8. Las parejas que ocupen los 3 primeros lugares en cada categoría, quedarán comprometidas a participar en actividades organizadas por la Gerencia de Cultura, *Ad Honorem*, durante el año de su campeonato.
9. La Municipalidad Metropolitana de Lima, a través de la Gerencia de Cultura se reserva el derecho de resolver cualquier caso no previsto en las Bases.



Difusión de las Bases del Concurso y consultas sobre la participación

Las bases serán publicadas en:

- La página web de la Municipalidad Metropolitana de Lima: www.munlima.gob.pe
- La página de Facebook oficial de la Gerencia de Cultura: Cultura para Lima

Atención de consultas:

- Vía correo electrónico institucional: promocioncultural@munlima.gob.pe
- Teléfono : 632 1300 – Anexo 1717





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE CULTURA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE CULTURA N°005 -2018-MML-GC

Lima, **02 ABR. 2018**

VISTO: El informe N° 064-2018-MML-GC/AJ de la Asesoría Jurídica, y Memorando N° 273-2018-MML-GC-SGPCC de la Subgerencia de Promoción Cultural y Ciudadanía de la Gerencia de Cultura sobre el "III Concurso Anual de Proyectos de Arte y Comunidad", y los documentos que se anexan;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Metropolitana de Lima, en su condición de Gobierno Local, cuenta con autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, y régimen especial en las leyes de descentralización, y en la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, conforme lo establecen los artículos 194° y 198° de la Constitución Política del Estado;

Que, conforme a lo establecido en el subnumeral 3.2., numeral 3, artículo 159° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es competencia de la Municipalidad Metropolitana de Lima promover las actividades artísticas y culturales;

Que, el artículo 126° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima (ROF-MML) establece que la Gerencia de Cultura es el órgano de línea responsable de formular, dirigir, administrar y evaluar la política en materia de cultura de la Municipalidad Metropolitana de Lima; asimismo promover y difundir las expresiones culturales, poner en valor el patrimonio cultural de Lima Metropolitana y fomentar el fortalecimiento de la identidad cultural de sus ciudadanos y el desarrollo de las industrias culturales, la promoción del artista y de las expresiones de Cultura Viva Comunitaria;

Que, los artículos 127-D y 127-E del ROF -MML, establecen que la Subgerencia de Promoción Cultural y Ciudadanía es la unidad orgánica responsable de desarrollar las actividades de promoción, difusión y reconocimiento de las manifestaciones artísticas y culturales que coexisten en Lima Metropolitana, fomentando al mismo tiempo la afirmación de la identidad nacional y el reconocimiento de la diversidad cultural;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 1673, modificada por la Ordenanza N° 1762 se instituye la política pública metropolitana para la promoción y el fortalecimiento de la Cultura Viva Comunitaria en el ámbito de Lima Metropolitana cuyo objetivo es generar acceso a diferentes bienes y servicios culturales a la población vulnerable mediante el fortalecimiento de los Grupos de Cultura Viva Comunitaria, la recuperación de espacios públicos y la democratización de los derechos culturales de los ciudadanos; y que a su vez sean registrados en la Base de Datos de Grupos de Cultura Viva Comunitaria y Aliados;

Que, el "III Concurso Anual de Proyectos de Arte y Comunidad "se realizó en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 1673, la cual en su artículo 10° establece la creación del concurso anual de proyectos de arte y comunidad consolidándose así un proceso participativo de construcción de políticas





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE CULTURA

culturales entre la sociedad civil (Grupos de Cultura Viva Comunitaria y aliados) y el Estado (Municipalidad Metropolitana de Lima);

Que, dentro de estos parámetros normativos, la Subgerencia de Promoción Cultural y Ciudadanía de la Gerencia de Cultura, realizó el "III Concurso Anual de Proyectos de Arte y Comunidad", convocando a las agrupaciones artísticas y culturales de Lima Metropolitana que pertenecen a la Base de Datos de los Grupos de Cultura Viva Comunitaria teniendo como objetivo el fortalecimiento del desarrollo y la sostenibilidad de los procesos impulsados por los Grupos de Cultura Viva Comunitaria;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Cultura N° 001-2018-MML-GC de fecha 01 de febrero del 2018 se aprobaron las "Bases de la Convocatoria al III Concurso Anual de Proyectos de Arte y Comunidad" las cuales comprendían toda la documentación respecto a las etapas de organización del citado concurso;

Que, mediante Informe N° 01-2018-MML-GC-PL del Área de Planificación de la Gerencia de Cultura de fecha 29 de enero del 2018 se precisó que el citado concurso se encuentra programado en el marco del Plan Operativo Institucional para el ejercicio fiscal 2018;

Asimismo, mediante Memorandum N° 323-2018-MML-GC/ADM se determinó que de acuerdo al presupuesto asignado en el presente ejercicio fiscal a nivel de centro de costo 13010 de la Gerencia de Cultura; se cuenta con la disponibilidad presupuestal y financiera para el pago de premios del "III Concurso Anual de Proyectos de Arte y Comunidad" por el importe de S/. 200,000.00;

Que, mediante el memorando del visto, de la Subgerencia de Promoción Cultural y Ciudadanía, se aprecia a detalle que el "III Concurso Anual de Proyectos de Arte y Comunidad" consta de las siguientes categorías, subcategorías y modalidades:

1. Categoría 1: Fortalecimiento de las experiencias culturales comunitarias.

1.1. Subcategoría 1: Festivales o similares.

1.1.1. Modalidad N° 1: Festivales de Gran Formato.

1.1.2. Modalidad N° 2: Festivales en la Comunidad.

1.2. Subcategoría 2: Talleres Artísticos y/o Comunicacionales.

1.2.1. Modalidad Única.

2. Categoría 2: Fortalecimiento de capacidades.

Que, mediante el memorando del visto, de la Subgerencia de Promoción Cultural y Ciudadanía se adjunto el documento titulado Acta de Reunión de la evaluación de proyectos postulantes al "III Concurso Anual de Proyectos de Arte y Comunidad" (Anexo 6) el cual precisa que con fecha 20 de marzo del 2018 se reunieron los miembros del jurado a fin de llevar a cabo el proceso de evaluación de los proyectos presentados y elegir a las agrupaciones ganadoras del citado concurso, de acuerdo a los criterios establecidos en las bases, emitiendo su respectivo veredicto y posterior sustento del mismo según consta en el Acta de Resultados.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE CULTURA

Que, estando a las facultades conferidas por el último párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y, con el visado de la Subgerencia de Promoción Cultural y Ciudadanía y de la Asesoría Jurídica de la Gerencia de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la relación de ganadores del "III Concurso Anual de Proyectos de Arte y Comunidad" presentada mediante Memorando N° 273-2018-MML-GC-SGPCC de la Subgerencia de Promoción Cultural y Ciudadanía de la Gerencia de Cultura de la Municipalidad Metropolitana de Lima; relación que se encuentra sustentada en el documento Acta de Reunión de la evaluación de proyectos postulantes al "III Concurso Anual de Proyectos de Arte y Comunidad" obrante en el Anexo 06 del memorando del visto, de la Subgerencia de Promoción Cultural y Ciudadanía.

Artículo 2°.- AUTORIZAR la entrega de premios en efectivo hasta por un monto de S/. 145,000.00 (Ciento Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 soles) a los representantes designados por las agrupaciones artísticas y culturales ganadoras del "III Concurso Anual de Proyectos de Arte y Comunidad", conforme a la relación de ganadores y representantes autorizados para recibir el monto designado como premio, presentado por la Subgerencia de Promoción Cultural y Ciudadanía, como sigue:

CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA	MODALIDAD	TERRITORIO	GANADOR	REPRESENTANTE	MONTO S/.
CATEGORÍA 1: FORTALECIMIENTO DE LAS EXPERIENCIAS CULTURALES COMUNITARIAS Comprende: Proyectos que favorezcan el fortalecimiento comunitario a nivel local desde la vivencia artística y/o cultural. Dirigido a: Comunidad	SUBCATEGORÍA 1: Festivales	MODALIDAD 1: Festivales de gran formato.	LIMA CENTRO	ASOCIACIÓN CULTURAL EDUCACIÓN, PROTAGONISMO Y ARTE- EPA PERÚ	ADRIANA MARÍA VERA AGUINAGA	S/. 15,000.00
			LIMA SUR	VICHAMA- CENTRO DE ARTE Y CULTURA	CINDY ESTEFANY ROSALES PALOMINO	S/. 15,000.00
			LIMA NORTE	ASOCIACIÓN CULTURAL TEATRO INTIPACHA	HEBER ALAN DÍAZ CUEVA	S/. 15,000.00
			LIMA ESTE	PAR DIEZ ARTES ESCÉNICAS	JESÚS ÁNGEL ÁNGULO LEGUIA	S/. 15,000.00
		MODALIDAD 2: Festivales en comunidad.	LIMA CENTRO	DESIERTO	DESIERTO	-
			LIMA SUR	DESIERTO	DESIERTO	-
			LIMA NORTE	DESIERTO	DESIERTO	-
			LIMA ESTE	JUGLAR TEATRO DE TÍTERES	ÁNGEL ISRAEL BARROS VARGAS	S/. 10,000.00



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE CULTURA

	SUBCATEGORÍA 2: Talleres artísticos y/o comunicacionales.	MODALIDAD ÚNICA	LIMA CENTRO	DESIERTO	DESIERTO	-
			LIMA SUR	ASOCIACIÓN CULTURAL COLECTIVO DE ARTE REPERCUTA	ROSA LISBETT BUCALO ALANYA	S/. 15,000.00
			LIMA NORTE	ASOCIACIÓN CULTURAL ARTÍSTICA Y EDUCATIVA HACIENDO PUEBLO	IVAN MOISÉS LUERA QUISPE	S/. 15,000.00
			LIMA ESTE	ASOCIACIÓN CULTURAL KACTUS TEATRO CIRCO	LUIS ORLANDO AQUISE HUARHUACHI	S/. 15,000.00
CATEGORÍA 2: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Comprende: Proyectos enfocados en el fortalecimiento interno a nivel organizacional u otros. Dirigido a: Grupos de Cultura Viva Comunitaria.	MODALIDAD ÚNICA Comprende 04 rubros: a) Gestión Cultural b) Sistematización c) Comunicación d) Creación Artística		LIMA CENTRO	ARTE FRANCISCANO	DORIS ELENA MONTOYA CERRATI	S/. 10,000.00
			LIMA SUR	ASOCIACIÓN CULTURAL BIGOTE DE GATO	CÉSAR MIGUEL ZAMBRANO HUÁCHEZ	S/. 10,000.00
			LIMA NORTE	ASOCIACIÓN PUEBLO GRANDE	EDDY MICHAEL RAMOS LUDEÑA	S/. 10,000.00
			LIMA ESTE	DESIERTO	DESIERTO	-
			TOTAL			S/. 145,000.00

Artículo 3°. - **DISPONER** que la Oficina de Administración de la Gerencia de Cultura remita a la Subgerencia de Logística Corporativa, el Requerimiento de Gastos hasta por la suma S/. 145,000.00 (Ciento Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 soles); con la relación de grupos ganadores y sus representantes autorizados para recibir el monto de dinero respectivo.

Artículo 4°. - El Subgerente de Tesorería de la Gerencia de Finanzas efectúa la entrega del dinero en efectivo o en cheque de los premios correspondientes conforme a la relación de ganadores descrita en el artículo 2° de la presente Resolución.

Artículo 5°. - El egreso que origine el gasto a que refiere la presente Resolución se afecta al presupuesto Municipal 2018 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, según el detalle siguiente:





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE CULTURA

CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL:

Jefatura de Gestión : 01 Municipalidad Metropolitana de Lima
Unidad de Gestión : 03 Unidad Gestión Apoyo Social
Centro de Costo : 13010 Gerencia de Cultura

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA:

Función : 21 Cultura y Deporte
División Funcional : 45 Cultura
Grupo Funcional : 0100 Promoción y Desarrollo
Actividad MML : 1340 Promoción Cultural y Ciudadanía
Tarea : 03 Programa Cultura Viva Comunitaria

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 05 Recursos Determinados

RUBRO : 08 Impuestos Municipales

ESPECÍFICA DE GASTO : 2531199 A otras personas Naturales

Artículo 6°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Administración de la Gerencia de Cultura, a la Subgerencia de Logística Corporativa y a la Subgerencia de Tesorería de la Gerencia de Finanzas de la Municipalidad Metropolitana de Lima para los fines pertinentes.

Artículo 7.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima: www.munlima.gob.pe y en la página de Facebook de la Gerencia de Cultura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE CULTURA

Mariella Pinto Rocha
Mariella Pinto Rocha
Gerente